

DOCUMENTO TÉCNICO SOBRE TRABAJO INFANTIL EN EL SECTOR CAFETERO DERIVADO DEL “ESTUDIO DEL TRABAJO INFANTIL EN EL SECTOR CAFÉ EN COLOMBIA” ADELANTADO POR EL CENTRO REGIONAL DE ESTUDIOS CAFETEROS Y EMPRESARIALES – CRECE

Bogotá, Colombia
30 de julio de 2021

RECONOCIMIENTOS

Se reconoce la valiosa colaboración del Centro de Estudios Regionales Cafeteros y Empresariales y de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia a través de los Comités Departamentales y Municipales de Cafeteros. También se agradece sinceramente a los líderes de los pueblos, a los productores y a cada uno de los niños, niñas, adolescentes y padres de familia que respondieron a las encuestas que realizó el Centro de Estudios Regionales Cafeteros y Empresariales y a los que aportaron sus puntos de vista en los grupos focales; así como a los representantes de las instituciones educativas que acogieron la invitación a las sesiones.

Se agradece además al comité técnico, conformado por representantes de Partners of the Americas, la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Ministerio del Trabajo, por sus valiosos comentarios, recomendaciones y aportes al diseño del estudio y al informe final.

También se reconoce la contribución del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos a través de sus juiciosos comentarios sobre el diseño metodológico del estudio.

Los fondos del proyecto Colombia Avanza provienen del Gobierno de los Estados Unidos a través del Departamento de Trabajo, bajo el acuerdo cooperativo IIL-31475-17-75-K. El 100% de los costos totales del proyecto es financiado con recursos federales, para un total de 2.300.000 dólares americanos. Este material no necesariamente refleja las opiniones o políticas del Departamento del Trabajo de los Estados Unidos, ni tampoco la mención de nombres comerciales, productos comerciales, ni organizaciones implica un aval por parte del Gobierno de los Estados Unidos.

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	6
1. MARCO NORMATIVO Y CONCEPTUAL SOBRE TRABAJO INFANTIL	8
2. METODOLOGÍA DEL ESTUDIO.....	11
3. CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN ENCUESTADA Y DEL ENTORNO. 14	
3.1. Presencia de niños, niñas y adolescentes en oficios del hogar	16
4. HALLAZGOS SOBRE TRABAJO INFANTIL EN EL SECTOR CAFETERO.....	18
4.1. Casos de trabajo infantil identificados en el Estudio	21
4.2. Causas y determinantes que motivan la participación de los niños, niñas y adolescentes en las actividades cafeteras.....	29
5. CONCLUSIONES.....	31
6. RECOMENDACIONES POR TIPO DE ACTOR RELEVANTE	34
7. REFERENCIAS	38
ANEXO. CONSIDERACIONES NORMATIVAS ADICIONALES	42

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Principales convenios internacionales y normas nacionales adoptadas por Colombia para prevenir y erradicar el trabajo infantil y proteger al adolescente trabajador	8
Tabla 2. Criterios para clasificar como trabajo infantil las actividades desempeñadas por los niños, niñas y adolescentes en el cultivo de café y en oficios del hogar	10
Tabla 3. Criterios para clasificar el trabajo permitido	10
Tabla 4. Actividades peligrosas consideradas en el Estudio para la medición del trabajo infantil.....	13
Tabla 5. Presencia de niños, niñas y adolescentes en el proceso productivo del café.....	15
Tabla 6. Presencia de niños, niñas y adolescentes encuestados en oficios del hogar.....	18
Tabla 7. Etapas del proceso productivo del café	19
Tabla 8. Actividades peligrosas de la Resolución 1796 de 2018 realizadas por niños, niñas y adolescentes en la agricultura del café según el Estudio	20
Tabla 9. Actividades peligrosas de la Resolución 1796 de 2018 realizadas por los niños, niñas y adolescentes en la agricultura del café, según las etapas del proceso productivo	21
Tabla 10. Resumen de situaciones identificadas como trabajo infantil por tipo de actividad desempeñada y grupo de edad	24
Tabla 11. Actividades peligrosas identificadas en los 76 casos de trabajo infantil según la Resolución 1796 de 2018 por grupo de edad	24
Tabla 12. Distribución de los 100 casos de trabajo infantil por departamento y municipio	25
Tabla 13. Distribución de casos de trabajo infantil por grupo de edad en municipios de intervención del proyecto Colombia Avanza	26
Tabla 14. Casos de actividades peligrosas según la Resolución 1796 de 2018 por departamento y municipios.....	26
Tabla 15. Actividades peligrosas identificadas en los municipios del proyecto Colombia Avanza por grupo de edad.....	27
Tabla 16. Casos de trabajo infantil no considerados como actividades peligrosas	28

LISTA DE FIGURAS

Figura 1. Participación, participación en entorno protegido y trabajo infantil.....	11
Figura 2. Proporción de niños, niñas y adolescentes con presencia en labores cafeteras en su finca según el mes del año y el período de cosecha	16
Figura 3. Tasa de trabajo infantil y número de casos por grupo de edad	23

LISTA DE ACRÓNIMOS

CIETI	Comité Interinstitucional para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del Menor Trabajador
CP	Constitución Política de Colombia
CRECE	Centro Regional de Estudios Cafeteros y Empresariales
CST	Código Sustantivo del Trabajo
DANE	Departamento Administrativo Nacional de Estadística
EVS	Estándares voluntarios de sostenibilidad
FNC	Federación Nacional de Cafeteros de Colombia
ICBF	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
ILAB	Oficina de Asuntos Internacionales Laborales
LPPPETI	Línea de Política Pública para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección Integral del Adolescente Trabajador
OIT	Organización Internacional del Trabajo
POA	Partners of the Americas
SENA	Servicio Nacional de aprendizaje
USDOL	Departamento de Trabajo de los Estados Unidos

INTRODUCCIÓN

La zona cafetera de Colombia se distribuye en 22 de los 32 departamentos y 588 de los 1,122 municipios del país. El Atlas cafetero de Colombia indica que el país tiene 911,238 hectáreas sembradas con 655,950 fincas y 547,634 caficultores (FNC - IGAC, 2017). De acuerdo con el Centro Regional de Estudios Cafeteros y Empresariales – CRECE (García, Zárate, y Ochoa, 2016), 96% de los productores tienen pequeños cultivos, con fincas menores de 5 hectáreas sembradas en café y suplen el 75% de su demanda de trabajo con mano de obra familiar; las fincas medianas (entre 5 y 10 hectáreas) suman 102,000 hectáreas, producen el 12% del café y contratan el 82% de su mano de obra fuera del núcleo familiar. Las fincas grandes, con áreas de 10 hectáreas o más en café, suministran el 16% de la producción nacional y no emplean mano de obra familiar en las labores del cultivo.

La escala del tamaño de producción de la finca determina diferencias en las condiciones económicas y culturales asociadas al trabajo infantil. Se evidencia que en las fincas pequeñas la mano de obra generalmente es ofertada por los miembros de la familia, lo que implica en muchas ocasiones la participación de niños, niñas y adolescentes en algunas labores que son trabajo infantil; mientras que en las fincas medianas y grandes el trabajo infantil puede darse como parte de un grupo familiar que llega a trabajar, usualmente, en época de cosecha, pero que generalmente no permanece allí.

La normatividad internacional y colombiana sobre la prevención y erradicación del trabajo infantil y la protección integral de los adolescentes trabajadores es extensa, e incluye la adhesión de Colombia a convenciones internacionales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) tales como el Convenio 138 de 1973 relacionado con la edad mínima de admisión al empleo, el Convenio 182 de 1999 sobre las peores formas de trabajo infantil y la Recomendación 190 acerca de guías para la definición de trabajo infantil.

De igual forma, la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes se enmarca en normas nacionales como la Constitución Política de Colombia (CP) en sus artículos 44, 45 y 53, y en la creación del Comité Interinstitucional para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del Menor Trabajador (CIETI), mediante el Decreto 859 de 1995; la Resolución 1796 de 2018, expedida por el Ministerio del Trabajo, en donde se define y actualiza la lista de actividades peligrosas que por su naturaleza o condiciones son nocivas para la salud e integridad física de los adolescentes trabajadores entre los 15 y 18 años; y la Línea de Política Pública para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección Integral del Adolescente Trabajador 2017-2027 (LPPPETI), en donde se define el trabajo infantil, el cual se tomó como la base conceptual para el estudio elaborado por el CRECE.

A pesar de los grandes esfuerzos de Colombia por prevenir y erradicar el trabajo infantil y de los notables avances en la reducción de la tasa de trabajo infantil en los últimos cinco años en el país, algunas actividades económicas siguen registrando la participación de niños, niñas y adolescentes para diversas labores. En particular, el café de Colombia ha sido incluido recurrentemente por la Oficina de Asuntos Laborales Internacionales (ILAB) del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos (USDOL) en la lista de productos elaborados con trabajo infantil. Considerando esta realidad, se hace fundamental realizar una

caracterización de la incidencia del trabajo infantil en el sector cafetero, sus causas y consecuencias, así como el tipo de participación que los niños, niñas y adolescentes registran en las fincas cafeteras.

Dado lo anterior, en diciembre de 2017, Partners of the Americas (POA) firmó un Acuerdo Cooperativo con el USDOL para implementar el proyecto Colombia Avanza, cuyo objetivo general es mejorar la capacidad de la sociedad civil para comprender y abordar el trabajo infantil y las condiciones aceptables de trabajo en el sector cafetero de Colombia. En el marco de este proyecto, que se enfoca en los departamentos de Tolima y Huila, POA contrató al CRECE en 2019 para la realización del estudio sobre la participación de los niños, niñas y adolescentes en la producción de café en Colombia (Estudio de Trabajo Infantil en el Sector Café en Colombia – el Estudio), identificando la oferta rural para la ocupación del tiempo libre y las perspectivas y estrategias sobre el relevo generacional.

El presente documento es un informe técnico resumen derivado del Estudio entregado por el CRECE en 2020, el cual describe los principales hallazgos del Estudio sobre trabajo infantil. Es importante mencionar que este estudio fue una primera aproximación al análisis de la participación de los niños, niñas y adolescentes en la producción de café en Colombia.

El Estudio tiene un enfoque metodológico cualitativo, basado en entrevistas a profundidad y grupos focales, diseñado para cumplir con el propósito de obtener información detallada que aumente la comprensión de las características del contexto comunitario y familiar y motivaciones asociadas al trabajo infantil, por parte de los actores sociales e institucionales. Como herramienta auxiliar, se incluyó un instrumento de encuesta en finca dirigido a padres de familia y niños, niñas y adolescentes para apoyar la interpretación de la información cualitativa. El diseño estadístico de la encuesta es representativo de la caficultura colombiana, al cubrir nueve de los departamentos con mayor producción de café, distribuidos en las cinco regiones cafeteras del país. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que el tamaño de la muestra (413 fincas) estuvo limitado por razones presupuestales.

Aunque las unidades de observación (fincas) fueron seleccionadas aleatoriamente dentro de los municipios del estudio, las limitaciones impuestas por el tamaño de la muestra y la selección cualitativa de las unidades regionales implican que no puede hacerse inferencia de los resultados al total de los productores de café en el país. La muestra representa la caficultura y las condiciones de participación (entorno protegido y trabajo infantil) en los municipios donde se llevó a cabo el Estudio.

Este documento resumen se divide en seis secciones. En la primera sección, en el marco normativo y conceptual se detallan las principales leyes y políticas en Colombia asociadas a la protección de los niños, niñas y adolescentes y se presenta la diferencia entre participación, participación en entorno protegido y trabajo infantil, conceptos base para el desarrollo del Estudio. En la segunda sección, la metodología describe los enfoques cualitativos y cuantitativos diseñados y aplicados en el Estudio, así como el tamaño de la muestra empleada. La tercera sección evidencia las principales características de los niños, niñas y adolescentes y sus hogares encuestados, así como las condiciones del entorno. Por su parte, la cuarta sección detalla los principales hallazgos del estudio enfocados, primordialmente, en el riesgo y los casos de trabajo infantil identificados, que incluyen las actividades peligrosas

que por su naturaleza o condiciones son nocivas para los niños, niñas y adolescentes en la actividad cafetera. En la quinta sección, las conclusiones abordan el análisis de los resultados del estudio; y la última sección presenta las recomendaciones por tipo de actor relevante.

1. MARCO NORMATIVO Y CONCEPTUAL SOBRE TRABAJO INFANTIL

Colombia tiene un marco normativo amplio en términos de trabajo infantil, el cual se desprende desde la Constitución Política de Colombia de 1991 y de los referentes internacionales adoptados.

Tabla 1. Principales Convenios Internacionales y Normas Nacionales Adoptadas por Colombia para Prevenir y Erradicar el Trabajo Infantil y Proteger al Adolescente Trabajador

Normatividad	Año de expedición	Adopción de convenios internacionales en Colombia
Convenio 138 de la OIT	1973	Ley 515 de 1999
Convención sobre los Derechos del Niño	1989	Ley 12 de 1991
Constitución Política de Colombia de 1991	1991	
Decreto 859 de Presidencia de la República	1995	
Convenio 182 de la OIT	1999	Ley 704 de 2001
Sentencia C-170 de la Corte Constitucional de Colombia	2004	
Ley 1098 - Código de la Infancia y la Adolescencia	2006	
Línea de Política Pública para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Prevención Integral al Adolescente Trabajador	2017-2027	
Resolución 1796 del Ministerio de Trabajo de Colombia	2018	

Fuente: Elaboración Propia a Partir de CRECE 2020

Según la Corte Constitucional, en la sentencia C-170 de 2004, no todas las actividades que realicen los niños y niñas pueden ser clasificadas como trabajo infantil, puesto que *“existe una clara diferencia entre los conceptos de “trabajo infantil” y “labores infantiles”, remuneradas o no. En efecto, no se puede incluir como actividades laborales aquellas tareas de ayuda en la casa, o los deberes escolares o cualquier otra carga ligera que se imponga a los niños y que propicien su educación y desarrollo armónico e integral en la sociedad y sus familias, bien sea que dichas obligaciones correspondan tan solo al ejercicio de la autoridad paterna o que se deriven de una promoción mediante dádivas estimuladoras, verbi gracia, dinero, regalos, etc.”*.

Concepto de Trabajo Infantil

Según la OIT (1999), por trabajo infantil se entiende *“todo trabajo que priva a los niños de su niñez, su potencial y su dignidad y que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico. Así pues, corresponde al trabajo que es peligroso y perjudicial para el bienestar físico, mental o moral de los niños, niñas y adolescentes y el cual interfiere con su escolarización, puesto que les priva de la posibilidad de asistir a clase, les obliga a abandonar la escuela de forma prematura o les exige combinar el estudio con un trabajo pesado y que les requiere mucho tiempo”*.

El CRECE tomó como referencia para la elaboración del Estudio la definición de trabajo infantil de la actual LPPPETI, la cual define el trabajo infantil como *“todas aquellas*

actividades realizadas por los niños, niñas y adolescentes, en el marco de los diferentes sectores económicos y oficios del hogar, que inciden de manera negativa en su desarrollo integral, afectando su salud, seguridad, moralidad y su educación para la construcción de su proyecto de vida, las cuales se agudizan por ciertas características y particularidades del territorio (rural, urbano, género, etnia, condición de discapacidad, entre otras)”.¹

A su vez, el Estudio se basó en ocho criterios para guiar la identificación de trabajo infantil, que se desprenden de la Ley 1098 de 2006, *Código de la Infancia y la Adolescencia*, la LPPPETI 2017 – 2027 y la Resolución 1796 de 2018 del Mintrabajo:

1. La edad del niño, niña o adolescente
2. La condición de maternidad
3. El tipo de actividad que realiza, considerando si se trata o no de una actividad peligrosa
4. La jornada laboral
5. La intensidad horaria diaria y semanal
6. La interferencia con la escolarización del niño, niña y adolescente
7. Los efectos de la participación del niño, niña y adolescente en su salud, seguridad y moralidad
8. La existencia de permiso de trabajo otorgado por autoridad competente

Respecto a los oficios del hogar, estos se definen como las “*tareas domésticas que realizan los niños, niñas y adolescentes en torno al mantenimiento de la vivienda y del hogar, al cuidado de las personas del propio hogar y a labores menores en huerta casera y mandados. Excluye los oficios realizados exclusivamente para sí mismos*”². Según la OIT, cuando el tiempo de dedicación por los niños, niñas y adolescentes a oficios del hogar es de 15 o más horas semanales se considera trabajo infantil ampliado.

Según el marco normativo vigente en Colombia, la Tabla 2 presenta las condiciones consideradas en el Estudio para establecer que la actividad productiva del café o que un oficio del hogar realizado por un niño, niña o adolescente se catalogara como trabajo infantil. Las actividades desempeñadas se consideraron trabajo infantil si presentaban cualquier de los criterios señalados para cada grupo de edad.

¹ Mintrabajo, ICBF, DNP, OIT (2017), p. 46.

² DANE (2021). Gran Encuesta Integrada de Hogares – Módulo de Trabajo Infantil. Octubre – diciembre 2020, p. 18.

Tabla 2. Criterios para Clasificar como Trabajo Infantil las Actividades Desempeñadas por los Niños, Niñas y Adolescentes en el Cultivo de Café y en Oficios del Hogar

Grupo de edad	Peores formas de trabajo infantil		Intensidad			Asistencia escolar
	Tipo de trabajo*	Incide en la salud, la seguridad y la moralidad	Intensidad semanal	Intensidad Diaria	Jornada	
Menores de 15 años	Trabajo peligroso	Efectos negativos	No es permitido por la ley **			El trabajo impide o interfiere
15 a 16 años	Trabajo peligroso	Efectos negativos	Cualquier trabajo por más de 30 horas	Cualquier trabajo por más de 6 horas	Cualquier trabajo después de las 6 p.m.	El trabajo impide o interfiere
17 años	Trabajo peligroso	Efectos negativos	Cualquier trabajo por más de 40 horas	Cualquier trabajo por más de 8 horas	Cualquier trabajo después de las 8 p.m.	El trabajo impide o interfiere
15 a 17 años. Derechos en caso de maternidad	Trabajo peligroso	Efectos negativos	No está explícito en la ley. Se asumió un equivalente a la intensidad legal diaria de no más de 20 horas	Más de 4 horas desde el séptimo mes de gestación y durante la lactancia	No está explícito en la ley	El trabajo impide o interfiere

*Trabajo Infantil Peligroso según la Resolución 1796 de 2018.

** Excepto para Niños, Niñas y Adolescentes Menores de 15 años con Permiso de Trabajo para Realizar Actividades Artísticas, Culturales, Recreativas o Deportivas, por un Máximo de 14 Horas a la Semana.

Fuente: CRECE. Estudio del Trabajo Infantil en el Sector Café en Colombia. Resumen Ejecutivo (2021), con Base en la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia, Resolución 1796 de 2018 y la LPPPETI 2017 – 2027

Por su parte, y de acuerdo con la normatividad vigente en el país, la Tabla 3 detalla los criterios tenidos en cuenta en el Estudio para clasificar el trabajo permitido para cada grupo de edad, tales como el tipo de actividad, la intensidad horaria, diaria y semanal, y la jornada.

Tabla 3. Criterios para Clasificar el Trabajo Permitido

Grupo de edad	Tipo de trabajo o actividad	Permiso de trabajo	Intensidad semanal	Intensidad diaria	Jornada
Menores de 15 años	Actividades artísticas, culturales, recreativas o deportivas	Se requiere	Máximo 14 horas	No explícita en la ley	No explícita en la ley
15 a 16 años	Actividades no peligrosas	Se requiere	Máximo 30 horas	Máximo 6 horas	Máximo hasta las 6 p.m.
17 años	Actividades no peligrosas	Se requiere	Máximo 40 horas	Máximo 8 horas	Máximo hasta las 8 p.m.
15 a 17 años. Derechos en caso de maternidad	Actividades no peligrosas	Se requiere	Máximo 20 horas	4 desde el séptimo mes de gestación y durante la lactancia	No explícita en la ley

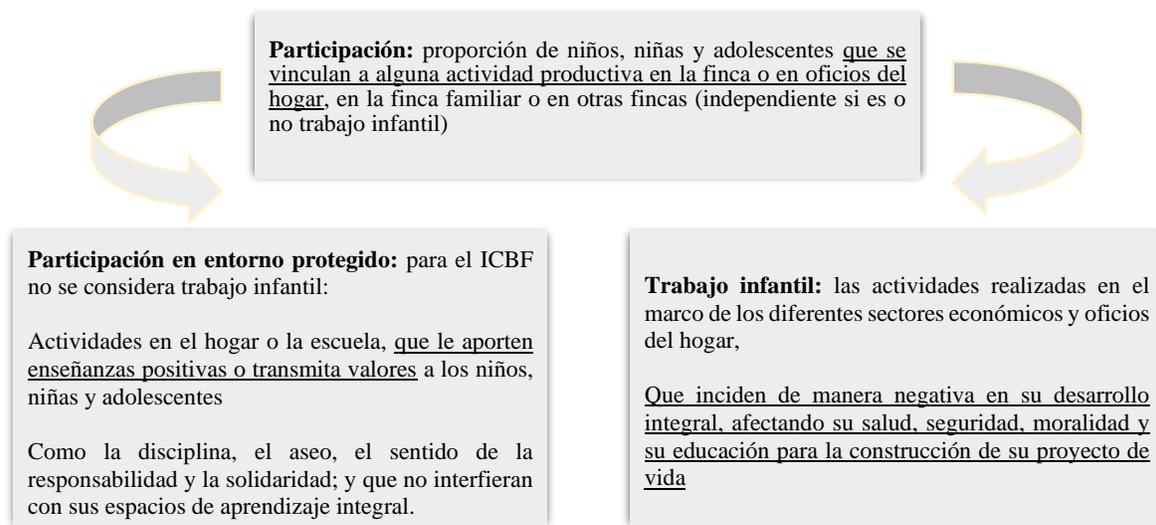
Fuente: CRECE. Estudio del Trabajo Infantil en el Sector Café en Colombia. Resumen Ejecutivo (2021).

Participación, participación en entorno protegido y trabajo infantil

Tal y como se mencionó anteriormente, dado que no todas las actividades que realicen los niños, niñas y adolescentes pueden ser clasificadas como trabajo infantil, para llevar a cabo el análisis de la participación de los niños, niñas y adolescentes en las actividades cafeteras,

el Estudio aborda el concepto de participación y lo clasifica en participación en entorno protegido y trabajo infantil, como se observa en la Figura 1.

Figura 1. Participación, Participación en Entorno Protegido y Trabajo Infantil



Fuente: CRECE. Estudio del Trabajo Infantil en el Sector Café en Colombia. Resumen Ejecutivo (2021).

Para profundizar en las particularidades referentes al marco normativo y conceptual sobre trabajo infantil ver Anexo.

2. METODOLOGÍA DEL ESTUDIO

La metodología aplicada para la elaboración del Estudio consideró técnicas de recolección de información cualitativa como entrevistas a profundidad, encuestas y grupos focales aplicados a niños, niñas y adolescentes, padres de familia y establecimientos educativos, así como a actores comunitarios e institucionales. El enfoque cualitativo del Estudio se diseñó para comprender los elementos contextuales de la participación de niños, niñas y adolescentes en actividades productivas de la caficultura y sus factores asociados, caracterizar la oferta rural para la ocupación del tiempo libre de los niños, niñas y adolescentes y construir el mapa de actores relevantes de los cuatro municipios focalizados por el proyecto Colombia Avanza.

En los criterios de selección de las unidades de observación (fincas cafeteras), se escogieron un grupo de departamentos dentro de las cinco regiones cafeteras de Colombia, de acuerdo con su representatividad en las variables cafeteras en cada región y contando con el criterio del comité técnico que hizo parte del estudio³. Posteriormente, se seleccionaron los municipios representativos dentro de estos departamentos y, finalmente, las 413 fincas objeto de estudio.

³ Las instituciones que hicieron parte de dicho comité fueron: La Federación Nacional de Cafeteros, Ministerio del Trabajo y el proyecto Colombia Avanza.

Así mismo, al interior de los departamentos, los municipios se seleccionaron de acuerdo con variables como la participación en la demanda de mano de obra; el número de productores de café; la participación nacional en la producción de café; y contrastes en indicadores de condiciones de vida y técnicas (tamaño de la finca, grado de tecnificación de la caficultura, entre otros).

Posteriormente, se seleccionaron los municipios cafeteros según criterios como las características de su caficultura; las condiciones de pobreza asociada al Índice de Pobreza Multidimensional; la tasa de inasistencia escolar; la presencia de caficultura indígena; y la condición de municipios postconflicto.

Es así como, dado los criterios anteriores, se seleccionaron los siguientes 9 departamentos y 15 municipios para el trabajo de campo:

- Antioquia: Andes
- Boyacá: Moniquirá
- Caldas: Aguadas, Manizales, Riosucio.
- Cauca: Piendamó
- Huila: Acevedo, Pitalito.
- Magdalena: Ciénaga, Santa Marta
- Santander: Barbosa, San Gil
- Tolima: Chaparral, Planadas
- Valle del Cauca: Sevilla

Una vez escogidos los municipios parte del Estudio, se determinó el número de grupos focales, entrevistas y encuestas a aplicar a los distintos grupos objetivo, considerando el alcance del Estudio, con lo cual se realizaron un total de 45 grupos focales y 126 entrevistas, distribuidas en los 15 municipios seleccionados. Un número mayor de grupos focales se concentraron en las dos regiones priorizadas por el proyecto Colombia Avanza (centro y sur), donde se ubican los departamentos de Tolima y Huila.

El tamaño de muestra fue distribuido entre los municipios objeto del Estudio, considerando la producción de café, y se asignó un mayor número a los municipios del proyecto Colombia Avanza: Chaparral y Planadas en el departamento del Tolima y Pitalito y Acevedo en el departamento del Huila. Se realizó una selección aleatoria de veredas y fincas en los municipios escogidos para un tamaño de muestra total de 413 fincas, en las que se entrevistaron a 755 niños, niñas y adolescentes. En cuanto a los departamentos y municipios objeto del proyecto Colombia Avanza, el total de la muestra en el departamento del Huila fue de 114 encuestas, distribuidas en 71 para el municipio de Pitalito y 43 para el municipio de Acevedo. En tanto, en el departamento del Tolima, el total fue de 75 encuestas, distribuidas en 32 para el municipio de Chaparral y 43 para el municipio de Planadas.

La encuesta en finca aplicada estuvo dirigida a niños, niñas y adolescentes y se implementó una encuesta adicional a padres de familia, como herramienta auxiliar del enfoque cualitativo, diseñada para obtener información que permitiera mejorar la comprensión del contexto comunitario y familiar, y de las motivaciones acerca del trabajo infantil para los

actores sociales e institucionales. Los resultados de la encuesta en finca arrojaron información útil para calcular las proporciones de los niños, niñas y adolescentes que participan en actividades del cultivo del café, tanto en actividades en entornos protegidos como en situaciones que constituyen trabajo infantil, y para entender las condiciones de dicha participación y sus factores asociados.

Finalmente, para facilitar el análisis de las actividades peligrosas para los niños, niñas y adolescentes, señaladas en la Resolución 1796 de 2018 de Ministerio del Trabajo, se determinaron en primera instancia las actividades cafeteras y la evaluación de sus riesgos. Posteriormente, se revisaron cuáles de las actividades incluidas en la resolución estaban relacionadas con el sector cafetero. De este ejercicio, se identificó que 21 de las 36 actividades peligrosas descritas en la resolución hacen referencia a actividades urbanas o procesos industriales o comerciales que no guardan ninguna relación con la agricultura cafetera. Dado lo anterior, se dividió la información de las actividades peligrosas en: 1. Actividades peligrosas no relacionadas con la caficultura que, por lo tanto, no fueron consideradas en la medición de trabajo infantil y 2. Actividades peligrosas que pueden relacionarse con la agricultura del café y que, por lo tanto, fueron abordadas en el Estudio. En la Tabla 4 se describen las 15 actividades peligrosas de la resolución que fueron consideradas en el Estudio.

Tabla 4. Actividades Peligrosas Consideradas en el Estudio para la Medición del Trabajo Infantil

No	Resolución 1796 de 2018 del Ministerio del Trabajo Listado de Actividades Peligrosas para los Menores de Edad
1	Actividades que expongan a los menores de 18 años a ruido continuo (más de 8 horas diarias) o intermitente que exceda los 75 decibeles.
2	Actividades que impliquen el uso de herramientas, maquinaria o equipos que los expongan a vibraciones en todo el cuerpo o segmentos, o la asignación de lugares o puestos de trabajo próximos a fuentes generadoras de vibración.
5	Actividades que impliquen la exposición de los menores de 18 años a radiaciones ionizantes generadas por la proximidad a fuentes emisoras de rayos X, rayos gamma o beta y a radiaciones no ionizantes ultravioleta; exposición a electricidad por cercanía a fuentes generadoras como lámparas de hidrógeno, lámparas de gases, flash, arcos de soldadura, lámparas de tungsteno y halógenas, lámparas incandescentes y estaciones de radiocomunicaciones, entre otras, en concordancia con el Decreto número 2090 de 2003
8	Actividades de manipulación, operación o mantenimiento de herramientas manuales y maquinarias peligrosas de uso industrial, agrícola o minero; que pertenezca a la industria metalmecánica, del papel, de la madera; sierras eléctricas circulares y de banda, guillotinas, máquinas para moler y mezclar, máquinas procesadoras de carne, molinos de carne
9	Actividades que impliquen el contacto directo con animales que generen alto riesgo para la salud y seguridad de los menores de 18 años
13	Actividades en ambientes donde haya desprendimiento de partículas minerales, de partículas de cereales (arroz, trigo, sorgo, centeno, cebada, soya, entre otros) y de vegetales (caña, algodón, madera), y contacto permanente con algodón, lino, hilo, así como el bagazo seco de los tallos de caña de azúcar.
15	Actividades relacionadas con el contacto o manipulación de productos fitosanitarios, fertilizantes, herbicidas, insecticidas y fungicidas, disolventes, esterilizantes, desinfectantes, reactivos químicos, fármacos, solventes orgánicos e inorgánicos entre otros.
20	Actividades que impliquen alturas superiores a un metro y cincuenta centímetros (1,5 m).
22	Actividades de operación o contacto con sistemas eléctricos de las máquinas y sistemas de generación de energía eléctrica (conexiones eléctricas, tableros de control, transmisores de energía, entre otros).
26	Actividades o trabajos en los que se deba estar de pie durante toda la jornada; que exijan posturas forzosas, como flexiones de columna, brazos por encima del nivel de los hombros, posición de cuclillas, rotaciones e

	inclinaciones del tronco, entre otras. Movimientos repetitivos de brazos y piernas, como límite máximo de repetitividad 10 ciclos por minuto
27	Actividades relacionadas con la manipulación de carga, levantar, transportar, halar, empujar objetos pesados de forma manual o con ayudas mecánicas, se establece para adolescentes entre 16 y menos de 18 años de edad, lo siguiente: Levantamiento intermitente (de frecuencia interrumpida): peso máximo de 15 kg para hombres y 8 kg para mujeres; Levantamiento incesante (de frecuencia continua): peso máximo 12 kg para hombres y 6 kg para mujeres. El transporte manual está limitado de la siguiente manera: adolescentes de 16 y menores de 18 años de edad: 20 Kg, adolescentes hombres hasta 16 años: 15 Kg, adolescentes mujeres hasta 16 años: 8 Kg. Para el transporte en carretas sobre carriles: adolescentes entre 16 y menos de 18 años de edad: 500 Kg, adolescentes hombres hasta 16 años: 300 Kg, y adolescentes mujeres hasta 16 años: 200 Kg. Para el transporte en carretillas manuales: adolescentes entre 16 y menos de 18 años de edad: 20 Kg.
28	Actividades que expongan a los menores de 18 años a violencias físicas, psicológicas y sexuales.
34	Actividades en donde la seguridad de otras personas o bienes sean de responsabilidad del menor de 18 años. Se incluye el cuidado de niños, de enfermos, personas con discapacidad, o actividades en que se desempeñen como niños, entre otros.
35	Actividades que impliquen contacto, manipulación, almacenamiento y transporte de productos, sustancias u objetos de carácter tóxico, desechos, vertidos, desperdicios (comburentes, combustibles, gases, sustancias inflamables, radioactivos, sustancias infecciosas, irritantes y/o corrosivos).
36	Actividades relacionadas con el trabajo doméstico del propio hogar que supere las 15 horas semanales. El trabajo doméstico en hogares de terceros.

Fuente: CRECE. Estudio del Trabajo Infantil en el Sector Café en Colombia. Resumen Ejecutivo (2021).

3. CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN ENCUESTADA Y DEL ENTORNO

Los resultados que se presentan en esta sección son importantes para entender el contexto del Estudio y las generalidades de la población encuestada. Sin embargo, dichos resultados hacen referencia al concepto general de participación definido en la sección del marco conceptual, dado que, las cifras relacionadas a continuación incluyen el total de la muestra de los niños, niñas y adolescentes encuestados (755). Es decir, los datos que se exponen no separan lo concerniente a la participación en entorno protegido de los hallazgos sobre trabajo infantil. No obstante lo anterior, en la siguiente sección de este informe, se presentarán los resultados asociados exclusivamente al riesgo y a los casos de trabajo infantil identificados en el Estudio.

En relación con la población analizada, el estudio identificó las características de los niños, niñas y adolescentes y sus familias, encontrando que los 413 hogares encuestados en fincas están conformados por 1.980 personas, de las cuales 831 (41,9%) son menores de 18 años, 435 (52,3%) mujeres y 396 (47,7%) hombres. De estos, 289 (38,2%) son adolescentes de 12 a 17 años y 466 (61,8%) son niños y niñas menores de 12 años. De los 831 menores de edad identificados en las fincas, se encuestaron 755 niños, niñas y adolescentes que constituyen el total de la muestra para esta población. A continuación, se presentan las principales características de los niños, niñas y adolescentes y sus hogares, así como algunos aspectos del contexto del sector cafetero en las regiones objeto del Estudio, relacionados con la presencia de niños, niñas y adolescentes en actividades cafeteras.

- El tamaño promedio de los hogares encuestados (4.8 personas), es mayor que el tamaño promedio del hogar rural (3.8 personas)
- Los hogares encuestados son de bajos ingresos en su gran mayoría
- Los jefes de hogar son más jóvenes que el promedio de hogares cafeteros (53 años)
- En la mayoría de los hogares, el jefe de familia es un hombre

- Baja escolaridad, equivalente a educación primaria
- La tasa de alfabetismo es del 93,9% en las personas encuestadas
- En promedio hay 4,8 personas en los 413 hogares encuestados
- Los hombres adultos se dedican principalmente al trabajo (99,4%)
- Las mujeres adultas se dedican en un 34,4% a trabajar en labores no domésticas, un 64,2% a los oficios del hogar y un 1,4% a otras actividades
- Se presentan bajas tasas de embarazo en adolescentes. El 0,6% de las adolescentes se encontraba en embarazo al momento de la encuesta
- El 90,9% de los niños, niñas y adolescentes asiste a la escuela, con un porcentaje mayor en las niñas y las adolescentes (91,5%) en comparación con los niños y los adolescentes (87,6%)
- La tasa de asistencia escolar disminuye con el aumento de la edad. En consecuencia, la presencia de menores de edad en las actividades cafeteras aumenta con la edad

En cuanto al tamaño de las fincas cafeteras que hicieron parte del Estudio, estas se caracterizan por ser pequeñas pues el 92,9% tienen menos de cinco hectáreas sembradas de café y son cultivos familiares en su mayoría. La proporción es similar a los datos en el país, donde el 96% de los productores tienen pequeños cultivos, según cifras del CRECE (2016). Esta característica centra el interés en el comportamiento de este tipo de cultivos para el Estudio. Dado lo anterior, se analizó la participación de los niños, niñas y adolescentes, participación en entorno protegido y trabajo infantil, en el proceso de producción del café, considerando el tamaño de la finca como ítem de comparación.

Los resultados obtenidos muestran que, para fincas de menos de 5 hectáreas del total de niños, niñas y adolescentes encuestados, el 85% se dedica a la recolección de café y el 33,4% al despulpado. Para fincas con más de 5 hectáreas, el 55,2% se dedica a la recolección del café y el 17,2% al secado. La Tabla 5 muestra los porcentajes para cada etapa de la producción cafetera en donde hay presencia de niños, niñas y adolescentes, según el tamaño de la finca.

Tabla 5. Presencia de Niños, Niñas y Adolescentes en el Proceso Productivo del Café

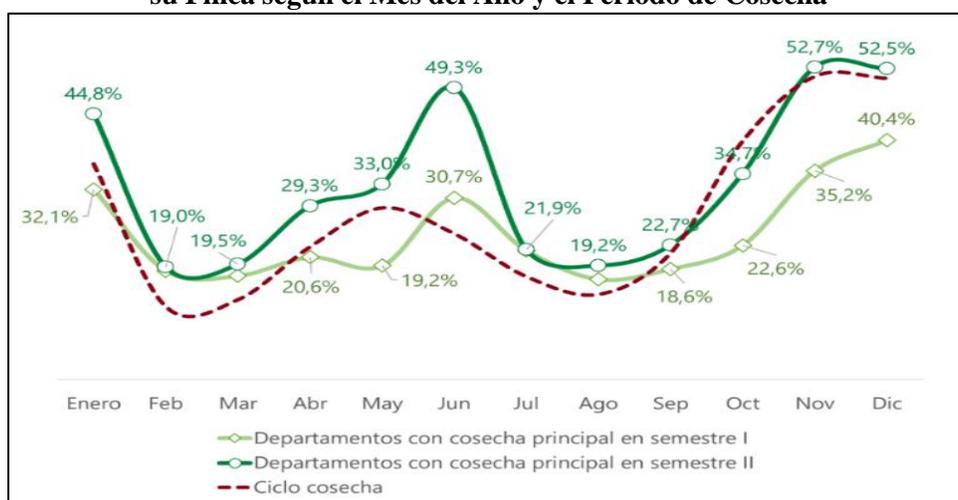
Actividad	Tamaño de finca	
	Igual o menor a 5 ha.	Mayor de 5 ha.
Recolección de café	85,0%	55,2%
Secado de café	31,6%	17,2%
Despulpado	33,4%	13,8%
Siembra o zoqueo	22,1%	10,3%
Plateo	30,5%	6,9%
Traslado de alimentos	27,1%	6,9%
Fertilización	21,8%	3,4%
Plagas	1,1%	3,4%
Venta de café	1,3%	0,0%
Preparación de alimentos	2,4%	0,0%
Otros	1,3%	0,0%

Fuente: CRECE. Estudio del Trabajo Infantil en el Sector Café en Colombia (2020), tomado de Encuesta a Hogares Cafeteros (2019).

La presencia de los menores de edad encuestados en actividades cafeteras varía, principalmente, acorde con las temporadas de cosecha. En las cosechas es cuando mayor demanda de mano de obra se requiere y, por lo tanto, es el periodo en que mayor número de

niños, niñas y adolescentes trabajan (principalmente en la recolección de café). En relación con los niños, niñas y adolescentes encuestados, se encontró que su participación en la recolección de café incrementa en época de vacaciones escolares y cosecha alta, y disminuye durante el periodo de clases. La proporción varía dado que, en tiempo de clases, 2 de cada 10 niños, niñas o adolescentes realizan actividades cafeteras, en tanto que en temporada de vacaciones y cosecha alta la proporción aumenta a 5 de cada 10 menores de edad. El tiempo dedicado a esta actividad no es prolongado, pues el 98% de los niños, niñas y adolescentes encuestados respondió que dedican menos de una hora al día a la actividad de recolección y el 87% usa elementos de protección personal como camisa de manga larga y sombrero. En la Figura 2 se presenta la proporción de niños, niñas y adolescentes en labores cafeteras a lo largo del año, agrupándose según el ciclo de cosecha de los departamentos donde se realizó la encuesta.

Figura 2. Proporción de Niños, Niñas y Adolescentes con Presencia en Labores Cafeteras en su Finca según el Mes del Año y el Período de Cosecha



Fuente: CRECE. Estudio del Trabajo Infantil en el Sector Café en Colombia (2020).

A la presencia de niños, niñas y adolescentes en actividades cafeteras también se suma el tiempo dedicado a las labores del hogar, las cuales hacen parte de las costumbres consideradas como normales en la cultura cafetera. A continuación, se profundiza en los aspectos relacionados con las labores del hogar realizadas por los niños, niñas y adolescentes encuestados en el Estudio.

3.1. Presencia de niños, niñas y adolescentes en oficios del hogar

Dado que los resultados que se presentan a continuación incluyen el total de niños, niñas y adolescentes encuestados (755), es importante mencionar que, según la metodología desarrollada en el Estudio, no se pueden diferenciar con precisión los menores de edad que realizan oficios del hogar y de estos los que se podrían encontrar en situación o riesgo de trabajo infantil, según la normatividad vigente colombiana.

Sin embargo, este análisis es relevante para entender los diferentes roles que desempeñan las niñas y las adolescentes en estas actividades en comparación con los niños y los adolescentes,

comportamiento normalizado por generaciones. En este sentido, el Estudio encontró que cuando se evalúan los resultados por sexo, las adolescentes tienen el mayor porcentaje de dedicación a las labores del hogar con el 95,3% del total encuestado, mientras que en las niñas la dedicación a dichas actividades es del 68,3%. Por su parte, los adolescentes dedican más tiempo a las labores en el hogar que los niños con el 62,8% frente al 42,8%. Al analizarlo por grupos de edad, la proporción de los oficios en el hogar es menor en niños y niñas (56%) en relación con los adolescentes (80%).

De acuerdo con la información obtenida en los grupos focales del Estudio, a continuación, se presentan las actividades consideradas como oficios del hogar, así como su categorización de peligro para los niños, niñas y adolescentes y quiénes las realizan, principalmente, por grupos de edad:

- Crianza de animales: calificada con baja participación y bajo riesgo y desarrollada en su mayoría por los adolescentes. Esta labor se realiza en compañía de adultos.
- Cuidado de la huerta: calificada con baja participación y bajo riesgo. Esta labor se realiza en compañía de adultos.
- Lavado de ropa: calificada con baja participación y de menor acompañamiento por considerarse de bajo riesgo, desarrollada principalmente por adolescentes mujeres.
- Planchar ropa: calificada como riesgosa por lo que requiere acompañamiento, y desarrollada principalmente por las adolescentes cuando están en edad de realizarla solas.
- Cocinar: calificada como riesgosa lo que posterga la edad de inicio y requiere de acompañamiento de un adulto, que generalmente es la madre. Los niños, niñas y adolescentes ayudan principalmente a pelar y picar vegetales.
- Aseo del hogar: calificada como de bajo riesgo y desarrollada principalmente por las adolescentes sin acompañamiento.
- Cuidar a otros: calificada como no riesgosa y de baja dedicación. Generalmente hace referencia al cuidado de los hermanos y la desarrollan principalmente los adolescentes.
- Hacer mandados: calificada como riesgosa por el contacto con otras personas. Es una de las actividades en donde hay mayor dedicación por parte de los niños, niñas y adolescentes.

Según los resultados obtenidos y que se presentan en la Tabla 6, al indagar acerca de estos oficios, la actividad que más desarrollan los menores de edad es la de aseo del hogar tanto para los mayores de 12 años con el 79,3% como para los menores de 12 años con el 48,6%. En esta actividad quienes tienen el mayor porcentaje de participación son las niñas mayores de 12 años con el 92,4%, seguido por las niñas menores de 12 años con el 59,1%. En la mayoría de las actividades analizadas relacionadas con oficios del hogar, las niñas y adolescentes tienen mayor participación, exceptuando la actividad de hacer mandados en la que los niños y adolescentes mayores de 12 años tienen el 36,7%.

Tabla 6. Presencia de Niños, Niñas y Adolescentes Encuestados en Oficios del Hogar

Actividad	Menor de 12 años			12 años o más		
	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total
Lavar	13,8%	16,1%	14,9%	21,1%	53,5%	36,9%
Planchar	0,0%	0,0%	0,0%	0,6%	5,8%	3,1%
Cocinar	2,3%	4,8%	3,5%	11,1%	48,8%	29,5%
Hacer mandados	18,0%	22,6%	20,1%	36,7%	30,8%	33,8%
Limpieza del hogar	39,6%	59,1%	48,6%	66,7%	92,4%	79,3%
Cuidar a otros	1,8%	5,4%	3,5%	3,9%	15,7%	9,7%

Fuente: CRECE. Estudio del Trabajo Infantil en el Sector Café en Colombia (2020).

Al preguntar a los niños, niñas y adolescentes qué los motiva a realizar oficios en el hogar, las respuestas están relacionadas, principalmente, con la colaboración y las costumbres familiares. El 51,3% de los niños, niñas y adolescentes mencionó que es costumbre hacerlo desde pequeños, el 46,5% que lo hacen porque les gusta ayudar y, en una proporción similar, manifestaron que lo hacen por solicitud de sus padres. En general, el 88,2% de los menores de edad encuestados manifestó que les gusta ayudar y lo consideran como aprendizaje para la vida. A su vez, el 91,3% de los niños, niñas y adolescentes encuestados señaló recibir buen trato cuando se les pide realizar estas actividades.

De esta manera, los resultados del Estudio indican que la participación de los niños, niñas y adolescentes en los oficios del hogar suele efectuarse normalmente en un marco de protección de sus derechos, que considera sus intereses y necesidades. La mayoría de las veces es voluntaria, no afecta la escolarización y se hace en el contexto del hogar, bajo el cuidado y la supervisión de los adultos.

No obstante lo anterior, los resultados del Estudio también evidencian que en algunos casos las condiciones de vinculación de los niños, niñas y adolescentes a los oficios del hogar representan posibles riesgos de trabajo infantil y trabajo infantil ampliado (según definición de la OIT), en el que se considera como trabajo que los niños, niñas y adolescentes dediquen semanalmente 15 horas o más a estas actividades. Del total de los 755 encuestados, se encontró que 21 menores de edad informaron recibir un trato “no tan bueno” cuando se les pide realizar oficios del hogar. De este total, 17 niños, niñas y adolescentes argumentaron que se sienten presionados a desarrollar dichas actividades, 3 de ellos piensan que los ponen a hacer tareas sin sentido y 1 manifiesta que no lo dejan tener descansos. Por su parte, 59 niños, niñas y adolescentes expresaron que no les gusta ayudar en los oficios del hogar. De este total, 40 niños, niñas y adolescentes mencionan no contar con tiempo para jugar o hacer lo que les gusta, 31 afirman que terminan muy cansados y 2 menores de edad que no les queda tiempo para hacer las tareas.

4. HALLAZGOS SOBRE TRABAJO INFANTIL EN EL SECTOR CAFETERO

En esta sección del documento se presenta los principales resultados del Estudio sobre los casos de trabajo infantil identificados en las actividades de producción cafetera, con base en las definiciones y los criterios sobre trabajo infantil, presentados en la sección del marco normativo y conceptual. Estos resultados hacen especial énfasis en las actividades peligrosas listadas en la Resolución 1796 de 2018 del Ministerio del Trabajo, que por su naturaleza o

condiciones de trabajo son nocivas para la salud e integridad de los niños, niñas y adolescentes, destacando los casos identificados en los municipios de los departamentos de Huila y Tolima, donde se focaliza la implementación del proyecto Colombia Avanza.

Para comprender el análisis de los resultados es necesario conocer y entender las etapas del proceso productivo del café. La Tabla 7 contiene las 11 etapas identificadas en la producción cafetera en la finca, así como los materiales utilizados en cada una de ellas, según el *Informe técnico final componente de trabajo infantil en la producción de arroz, café, algodón y caña de azúcar en Colombia*, elaborado por la Universidad Nacional de Colombia en 2016.

Tabla 7. Etapas del Proceso Productivo del Café

Fase del proceso productivo	Descripción	Materiales en agricultura familiar	Materiales en agricultura de mayor tecnificación
Germinador en vivero	Germinar las plantas en vivero	Plásticos, bandejas de germinación, madera, palos, machete, azadón, químicos	Esta actividad se da en su gran mayoría como producción tipo familiar
Fertilización	Implementación de nutrientes al medio de producción	Bombas de presión de espalda, fertilizantes químicos, biológicos.	Tractor, bombas de aplicación adaptables al tractor, fertilizantes químicos y biológicos
Preparación del terreno	Implementación de nutrientes al medio de producción	Azadón, Cuchillas, rastrillos, subsoladores de tracción animal	Tractor, bombas de aplicación adaptables al tractor, fertilizantes químicos y biológicos
Manejo de plagas arvenses y enfermedades	Disminución de la incidencia de las especies que afecten el desarrollo del cultivo	Principalmente se da mediante actividades culturales	Principalmente se da mediante uso de químicos y tractor
Establecimiento de sombrío	Establecimiento de un cultivo que aprovisione sombra al cultivo de café		
Cosecha	Recolección del grano de café de la planta	Recipientes de recolección	Esta actividad se da en su gran mayoría como producción tipo familiar
Despulpado	Remover la pulpa del grano recolectado de café		
Clasificación	Separación por conjuntos de los granos de café	Maquinaria especializada para la clasificación	Maquinaria especializada para la clasificación
Fermentación	Descomponer el mucilago (parte del grano de café)	Tanques de fermentación	Tanques de fermentación
Lavado	Lavar el remanente una vez fermentado el mucilago	Maquinaria especializada para lavado (hidrociclón)	Maquinaria especializada para lavado (hidrociclón)
Secado	Secar el remanente una vez lavado	Secadoras de combustible	Secadoras de combustible

Fuente: Tomado de Informe Técnico Final Componente de Trabajo Infantil en la Producción de Arroz, Café, Algodón y Caña de Azúcar en Colombia. Universidad Nacional de Colombia (2016), tal y como fue Referenciado en el CRECE. Estudio del Trabajo Infantil en el Sector Café en Colombia. Resumen Ejecutivo (2021).

Según la metodología del Estudio, para la realizar la medición del trabajo infantil, se consideraron 15 actividades peligrosas de la Resolución 1796 de 2018 del Ministerio del Trabajo que podrían relacionarse con la agricultura del café. Una vez analizados los resultados de la encuesta en finca, aplicada a los niños, niñas y adolescentes, se identificaron siete actividades peligrosas en las cuales participan los niños, niñas y adolescentes en el

proceso productivo del café. La Tabla 8 describe estas actividades que representan riesgos para la salud, bienestar y desarrollo de los niños, niñas y adolescentes⁴.

Tabla 8. Actividades Peligrosas de la Resolución 1796 de 2018 Realizadas por Niños, Niñas y Adolescentes en la Agricultura del Café según el Estudio

Resolución 1796 de 2018 del Ministerio del Trabajo Listado de Actividades Peligrosas para los Menores de Edad	
No.	
2	Actividades que impliquen el uso de herramientas, maquinaria o equipos que los expongan a vibraciones en todo el cuerpo o segmentos, o la asignación de lugares o puestos de trabajo próximos a fuentes generadoras de vibración.
8	Actividades de manipulación, operación o mantenimiento de herramientas manuales y maquinarias peligrosas de uso industrial, agrícola o minero; que pertenezca a la industria metalmeccánica, del papel, de la madera; sierras eléctricas circulares y de banda, guillotinas, máquinas para moler y mezclar, máquinas procesadoras de carne, molinos de carne
15	Actividades relacionadas con el contacto o manipulación de productos fitosanitarios, fertilizantes, herbicidas, insecticidas y fungicidas, disolventes, esterilizantes, desinfectantes, reactivos químicos, fármacos, solventes orgánicos e inorgánicos entre otros.
20	Actividades que impliquen alturas superiores a un metro y cincuenta centímetros (1,5 m).
22	Actividades de operación o contacto con sistemas eléctricos de las máquinas y sistemas de generación de energía eléctrica (conexiones eléctricas, tableros de control, transmisores de energía, entre otros).
27	Actividades relacionadas con la manipulación de carga, levantar, transportar, halar, empujar objetos pesados de forma manual o con ayudas mecánicas, se establece para adolescentes entre 16 y menos de 18 años de edad, lo siguiente: Levantamiento intermitente (de frecuencia interrumpida): peso máximo de 15 kg para hombres y 8 kg para mujeres; Levantamiento incesante (de frecuencia continua): peso máximo 12 kg para hombres y 6 kg para mujeres. El transporte manual está limitado de la siguiente manera: adolescentes de 16 y menores de 18 años de edad: 20 Kg, adolescentes hombres hasta 16 años: 15 Kg, adolescentes mujeres hasta 16 años: 8 Kg. Para el transporte en carretas sobre carriles: adolescentes entre 16 y menos de 18 años de edad: 500 Kg, adolescentes hombres hasta 16 años: 300 Kg, y adolescentes mujeres hasta 16 años: 200 Kg. Para el transporte en carretillas manuales: adolescentes entre 16 y menos de 18 años de edad: 20 Kg.
35	Actividades que impliquen contacto, manipulación, almacenamiento y transporte de productos, sustancias u objetos de carácter tóxico, desechos, vertidos, desperdicios (comburentes, combustibles, gases, sustancias inflamables, radioactivos, sustancias infecciosas, irritantes y/o corrosivos).

Fuente: CRECE. Estudio del Trabajo Infantil en el Sector Café en Colombia. Resumen Ejecutivo (2021).

Considerando las etapas del proceso productivo del café, así como las actividades desarrolladas y las herramientas, equipos y sustancias que se usan en cada una de ellas, la Tabla 9 describe las labores de la caficultura y las etapas de la producción de café en las cuales los niños, niñas y adolescentes realizan actividades consideradas peligrosas, según la Resolución 1796 de 2018 del Ministerio del Trabajo. Los principales riesgos para los menores de edad se evidencian en el desarrollo de actividades relacionadas con la preparación del terreno (uso de azadón, cuchillas, rastrillos y fertilizantes químicos), la siembra o zoqueo (uso de machete, azadón, guadaña, tijeras de poda), la fertilización (uso de fertilizantes químicos y manejo de sustancias tóxicas), el manejo de plagas y enfermedades (uso de productos químicos), la recolección de café (levantamiento de cargas) y el despulpado (despulpadoras eléctricas).

⁴ La encuesta en finca no incluyó preguntas sobre exposición de los niños, niñas y adolescentes a radiación solar (actividad peligrosa No. 5 de la Resolución 1796 de 2018 de Ministerio del Trabajo).

Las actividades de siembra o zoqueo y plateo descritas, si bien no se discriminan entre las etapas detalladas, se consideraron en el Estudio como parte de las etapas del proceso productivo en las cuales se identificó la vinculación de niños, niñas y adolescentes en actividades cafeteras.

Tabla 9. Actividades Peligrosas de la Resolución 1796 de 2018 Realizadas por los Niños, Niñas y Adolescentes en la Agricultura del Café, según las Etapas del Proceso Productivo

Labor/Actividad	Recolección de café	Despulpado	Siembra o zoqueo	Plateo	Fertilización	Plagas
Manejo de maquinaria, equipos y/o herramientas peligrosas que expongan a vibraciones y de uso agrícola		●	●	●		●
Uso de fertilizantes y/o productos para fumigar					●	
Manejo de sustancia tóxicas (envases de agroquímicos, ácidos, venenos, gases, rayos x)					●	●
Levantar sacos de café/Cargar recipientes de recolección de café	●	●				
Levantar sacos de fertilizante					●	
Manipulación de elementos o aparatos eléctricos		●				

Fuente: Elaboración Propia a Partir de CRECE. Estudio del Trabajo Infantil en el Sector Café en Colombia (2020).

4.1. Casos de trabajo infantil identificados en el Estudio

En el Estudio se clasificaron como trabajo infantil: (i) todos los casos incluidos en la lista de actividades peligrosas de la Resolución 1796 de 2018 del Ministerio del Trabajo; (ii) los casos en que los niños, niñas y adolescentes encuestados afirmaron que afectan su salud, seguridad o moralidad; (iii) los casos en que las actividades exceden la intensidad diaria o semanal permitida; o (iv) aquellos en que las actividades interfieren con la asistencia a la escuela. Las situaciones de trabajo infantil se determinaron con base en las respuestas de los niños, niñas y adolescentes a la encuesta en finca, según la descripción de las siguientes actividades desempeñadas:

- **Trabajo peligroso:** uso de herramientas, maquinaria o equipos; contacto o manipulación de productos fitosanitarios o fertilizantes; trabajo en alturas superior a 1,5 metros; contacto con sistemas eléctricos; manipulación de carga u objetos pesados
- **Manejo de cargas:** levantamiento intermitente – frecuencia interrumpida (levantamiento de sacos de café o sacos de fertilizante) o levantamiento incesante (uso de cocos/recipientes recolectores u otros implementos para la recolección sin peso específico)

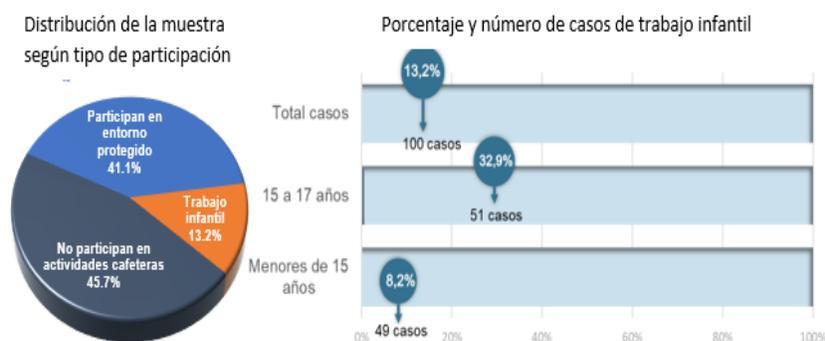
- **Afecta el uso del tiempo libre:** si debido a la actividad el menor no podía participar en otras actividades recreativas, culturales o comunitarias, se ha visto limitado para jugar o hacer cosas que le gustaría, o no ha podido dedicar tiempo a estar con sus amigos.
- **Incide en la salud, la seguridad o la moralidad:** se ha enfermado o ha sentido dolores o molestias físicas, se ha sentido maltratado o humillado, se ha sentido obligado a hacer algo que no le gusta, se ha sentido presionado a hacer algo que no se sienta capaz de hacer, ha estado en contacto con personas con las que se ha sentido en peligro
- **Interfiere con la asistencia escolar:** actividades desempeñadas interfieren con su asistencia a la escuela
- **Excede la intensidad permitida:** si realizó por más de 30 horas a la semana alguna actividad; por más de 6 horas al día; o si hace alguna actividad después de las 6:00 p.m.

De acuerdo con estas actividades y el análisis de los datos obtenidos de la encuesta en finca, del total de los 755 niños, niñas y adolescentes encuestados, se encontró que 345 (45.7%) no participan en ninguna actividad en la finca y 410 (54.3%) participan⁵ en al menos una actividad productiva en la finca familiar o en otras fincas. Entre los menores de edad que sí participan en actividades del cultivo del café, se identificaron 100 casos (13,2%) como trabajo infantil. La mayoría de los casos (76) corresponden a actividades peligrosas contempladas en la Resolución 1796 de 2018 del Ministerio del Trabajo. Los otros casos (24) se refieren a la incidencia en la salud, la seguridad y la escolaridad de los menores de edad o al tiempo de trabajo realizado por los niños, niñas y adolescentes. Los resultados del Estudio también señalan que ninguno de los adolescentes en edad de trabajar contaba con permiso de trabajo.

De acuerdo con la edad, la mayor incidencia de trabajo infantil se concentra en el grupo de adolescentes entre 15 y 17 años (155 de los 755 encuestados pertenecen a este grupo etario) con una tasa del 32.9%, es decir con 51 casos, mientras que para el grupo de niños, niñas y adolescentes menores de 15 años (600 de los 755 encuestados pertenecen a este grupo etario) la tasa es del 8.2% (49 casos), como se observa en la Figura 3.

⁵ Del total de 410 niños, niñas y adolescentes encuestados que participan en alguna actividad en finca, 296 (72%) corresponden a niños y niñas menores de 15 años y 114 (28%) corresponden a adolescentes entre 15 y 17 años.

Figura 3. Tasa de Trabajo Infantil y Número de Casos por Grupo de Edad



Fuente: Encuesta Cafetera (2019), citada en CRECE. Estudio del Trabajo Infantil en el Sector Café en Colombia (2020).

Cabe resaltar que en el Estudio no se encontró ningún caso en la caficultura relativo al Convenio 182 de la OIT sobre peores formas de trabajo infantil relacionadas con la esclavitud o las prácticas análogas, la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños, niñas y adolescentes para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas; o para actividades ilícitas.

La Tabla 10 presenta los 100 casos que incurren en situaciones de trabajo infantil, de los cuales los 76 casos correspondientes a actividades peligrosas y lo cuales representan el 10% de los casos, mientras que los otros 24 casos representan el 3.2% del total de los niños, niñas y adolescentes encuestados. Estos 24 casos hacen referencia a las demás causas, diferentes de las actividades peligrosas, que están especificadas en los criterios para clasificar las actividades desempeñadas por los niños, niñas y adolescentes como trabajo infantil (Tabla 2). Por grupos de edad, se observa que de los 76 casos de actividades peligrosas, 42 se concentran en adolescentes entre 15 y 17 años y 34 casos en niños, niñas y adolescentes menores de 15 años.

Por su parte, 14 de los 24 casos de trabajo infantil están asociados a actividades que inciden en la salud, la seguridad o la moralidad de los niños, niñas y adolescentes, mientras que 6 están relacionados con actividades que exceden la intensidad horaria permitida de trabajo y cuatro interfieren con la asistencia escolar. Por grupos de edad, 15 casos de los 24 casos de trabajo infantil se concentran en niños, niñas y adolescentes menores de 15 años y 9 en adolescentes entre 15 y 17 años. Es importante mencionar que estos 24 casos se asocian a las preguntas de la encuesta dirigidas a los niños, niñas y adolescentes, acerca de sentirse restringidos en realizar actividades que les gustan, dificultades en asistir a la escuela, no tener tiempo para compartir con amigos, sentir dolor o molestias físicas, sentirse presionados para realizar alguna actividad, entre otros⁶. Estos casos podrían incluir algunas situaciones de trabajo infantil ampliado por oficios en el hogar (actividad peligrosa 36 de la Resolución 1796 de 2018 del Ministerio del Trabajo).

⁶ Las preguntas específicas para esta opción fueron las siguientes: Debido a la realización de estas actividades: ¿Se ha enfermado o ha sentido dolores o molestias físicas?, ¿ha tenido dificultades para ir a la escuela?, ¿no ha podido participar en otras actividades en las que quisiera participar? (recreativas, culturales, comunitarias), ¿se ha visto limitado para jugar o hacer las cosas que le gustaría hacer?, ¿no ha podido dedicar tiempo a estar con sus amigos?, ¿se ha sentido maltratado o humillado?, ¿se ha sentido obligado a hacer algo que no le gusta?, ¿se ha sentido presionado a hacer algo que usted no se siente capaz de hacer?, ¿ha estado en contacto con personas con las que se ha sentido o en peligro?

Tabla 10. Resumen de Situaciones Identificadas como Trabajo Infantil por Tipo de Actividad Desempeñada y Grupo de Edad

Situación	Menores de 15 años	Entre 15 y 17 años	Entre 15 y 17 años, maternidad	Total	
(1) Trabajo peligroso según la Res. 1796/2018	34	42	0	76	
(2) Incide en la salud, la seguridad o la moralidad	14	0	0	14	
(3) Excede la intensidad permitida	Semanal	0	3	0	3
	Diaria	0	0	0	0
	Jornada	0	3	0	3
(4) Interfiere con la asistencia escolar	1	3	0	4	
Total casos de trabajo infantil	49	51	0	100	
Total encuestados	600	155	2	755	
Tasa trabajo infantil	8,6%	32,9%	0%	13,2%	

Fuente: CRECE. Estudio del Trabajo Infantil en el Sector Café en Colombia (2020).

Los 76 casos de trabajo infantil que incurren en alguna actividad peligrosa, según la Resolución 1796 de 2018, se concentran en dos actividades: uso de fertilizantes o productos para fumigar, y manejo de maquinaria, equipos o herramientas peligrosas de uso agrícola y que expongan a vibraciones. Se destaca que la actividad que mayor incidencia tiene es el uso de fertilizantes o productos para fumigar con 55 respuestas afirmativas. Esta actividad se presenta en dos etapas del proceso productivo: fertilización y manejo de plagas. La actividad con segunda mayor incidencia hace referencia al manejo o manipulación de maquinaria, equipos o herramientas de uso agrícola y que expongan a vibraciones con 46 respuestas afirmativas, la cual se desarrolla en cuatro etapas del proceso productivo: germinador en vivero, fertilización, siembra y zoqueo y preparación del terrero. Los demás casos se relacionan con la manipulación de elementos o aparatos eléctricos como máquinas despulpadores de café y con el manejo de sustancias tóxicas como agroquímicos.

La Tabla 11 presenta los 76 casos en orden de mayor a menor incidencia, la etapa del proceso productivo del café en la cual se desarrollan las actividades mencionadas, así como las herramientas, elementos y sustancias considerados peligrosos para los niños, niñas y adolescentes.

Tabla 11. Actividades Peligrosas Identificadas en los 76 casos de Trabajo Infantil Según la Resolución 1796 de 2018 por Grupo de Edad

No. Actividad de la Resolución 1796 de 2018	Menores de 15 años	Entre 15 y 17 años	Total Respuestas	Etapas en el proceso productivo	Elementos utilizados
15. Uso de fertilizantes y/o productos para fumigar	20	35	55	Fertilización y manejo de plagas	Fertilizantes químicos
2 y 8. Manejo de maquinaria, equipos y/o herramientas peligrosas de uso agrícola y que expongan a vibraciones	20	26	46	Germinador en vivero, fertilización, siembra o zoqueo y preparación del terreno	Machete, azadón, guadaña, tijeras de poda y equipos de aspersión o motobomba
22. Manipulación de elementos o aparatos eléctricos	1	6	7	Despulpado	Despulpadoras de café eléctricas

35. Manejo de sustancias tóxicas (envases de agroquímicos, ácidos, venenos, gases, rayos X)	1	2	3	Germinador en vivero, fertilización y manejo de plagas	Sustancias químicas
27. Transporte de colinos al lote, manual o en carretilla, y levantamiento de cargas	0	2	2	Siembra o zoqueo	
20. Actividades en las que tenga que trabajar a más de 1.50 metros de altura	1	0	1		
Total	43	71	114		

Nota: El Número Total de Casos no Suma 76, ya que Algunos Niños, Niñas y Adolescentes Participan en una o más Actividades

Fuente: CRECE. Estudio del trabajo infantil en el sector café en Colombia (2020).

Al analizar la distribución de los 100 casos de trabajo infantil por los departamentos y municipios seleccionados para el Estudio, se observa que el 52% de los casos se concentran en los municipios de Planadas (27) en el departamento del Tolima, focalizado por el proyecto Colombia Avanza, y en el municipio de Piendamó (25) en el departamento del Cauca. El departamento con menos casos de trabajo infantil fue el Valle del Cauca con tres casos en el municipio de Sevilla. Respecto a los municipios, Planadas reporta el mayor número de casos que incurren en alguna situación de trabajo infantil (27), seguido por el municipio de Piendamó (25), el municipio de Andes (14) y el municipio de Chaparral (13). En relación con los municipios focalizados por el proyecto Colombia Avanza en el departamento del Huila, se identificaron seis casos de trabajo infantil, tres en el municipio de Acevedo y tres en el municipio de Pitalito.

Conforme con lo señalado en la sección de la metodología del Estudio, es importante recalcar que la mayor cantidad de encuestas en finca se realizó en los cuatro municipios de los departamentos de Tolima y Huila por ser estos los municipios focalizados por el proyecto Colombia Avanza. La muestra de niños, niñas y adolescentes encuestados en los cuatro municipios corresponde al 25% (189 encuestas) del total de los 755 menores de edad en los 15 municipios seleccionados. En Chaparral y Planadas en Tolima se realizó el 10% de las encuestas (75 encuestas) y en los municipios de Pitalito y Acevedo en Huila el 15% (114 encuestas). La Tabla 12 presenta el resumen de los 100 casos de trabajo infantil por departamento y municipio.

Tabla 12. Distribución de los 100 Casos de Trabajo Infantil por Departamento y Municipio

Departamento	Municipio	No. de casos	Total por departamento
Antioquia	Andes	14	14
Caldas	Aguadas	6	11
	Riosucio	5	
Cauca	Piendamó	25	25
Huila	Acevedo	3	6
	Pitalito	3	
Santander	Barbosa	1	1
Tolima	Chaparral	13	40
	Planadas	27	
Valle del Cauca	Sevilla	3	3

Fuente CRECE. Estudio del Trabajo Infantil en el Sector Café en Colombia (2020).

Un análisis más detallado de los casos de trabajo infantil en los cuatro municipios de intervención del proyecto Colombia Avanza se presenta en la Tabla 13, en la cual se observa la distribución de los 46 casos por grupo de edad para cada uno de los municipios. Es así como en Chaparral y Planadas los casos se concentran en los niños, niñas y adolescentes menores de 15 años con 8 y 14 casos respectivamente, mientras que en Acevedo y Pitalito se identificaron 2 casos en los adolescentes entre 15 y 17 años en ambos municipios y solo 1 caso por municipio en los niños, niñas y adolescentes menores de 15 años. Planadas es el municipio donde se reporta la mayor incidencia de trabajo infantil de los cuatro municipios de intervención del proyecto, con 27 casos.

Tabla 13. Distribución de Casos de Trabajo Infantil por Grupo de Edad en Municipios de Intervención del Proyecto Colombia Avanza

Departamento	Municipio	Grupo de edad				Total por municipio
		Menores de 15 años	Porcentaje menores de 15 años	Entre 15 y 17 años	Porcentaje entre 15 y 17 años	
Tolima	Chaparral	8	61,6%	5	38,4%	13
	Planadas	14	51,8%	13	48,1%	27
Huila	Acevedo	1	33,4%	2	66,6%	3
	Pitalito	1	33,4%	2	66,6%	3

Fuente: CRECE. Estudio del Trabajo Infantil en el Sector Café en Colombia (2020).

Al considerar los 76 casos de actividades peligrosas por departamento, la mayor incidencia de trabajo infantil se concentra en el departamento del Tolima, en los municipios de Chaparral y Planadas, con 31 casos y en el departamento del Cauca, en el municipio de Piendamó, con 20 casos, representando ambos departamentos el 67% del total de situaciones de trabajo infantil relacionadas con actividades consideradas peligrosas para los niños, niñas y adolescentes. En cuanto a la focalización de los 76 casos por municipio, Planadas concentra el mayor número con 21 casos (28%), seguido por Piendamó con 20 casos (26%). En el departamento del Huila, en los municipios de Pitalito y Acevedo se identificaron 3 casos por municipio, representando el 8% del total. La Tabla 14 presenta la distribución de los 76 casos asociados a actividades peligrosas por departamento y municipio.

Tabla 14. Casos de Actividades Peligrosas según la Resolución 1796 de 2018 por Departamento y Municipios

Departamento	Municipio	No. de casos	Total por departamento
Antioquia	Andes	10	10
Caldas	Aguadas	5	7
	Riosucio	2	
Cauca	Piendamó	20	20
Huila	Acevedo	3	6
	Pitalito	3	
Santander	Barbosa	1	1
Tolima	Chaparral	10	31
	Planadas	21	

Valle del Cauca	Sevilla	1	1
-----------------	---------	---	---

Fuente: CRECE. Estudio del Trabajo Infantil en el Sector Café en Colombia (2020).

El mismo análisis de casos para actividades peligrosas se realizó con los departamentos y municipios priorizados por el proyecto Colombia Avanza. Los resultados de la encuesta en finca evidencian que el uso de fertilizantes o productos para fumigar es la actividad peligrosa que con mayor frecuencia se presenta en las actividades de producción cafetera con 25 respuestas afirmativas del total de los niños, niñas y adolescentes encuestados en los cuatro municipios focalizados.

Planadas es el municipio que reporta el mayor número de actividades peligrosas desarrolladas por los menores de edad encuestados con 34 respuestas afirmativas. En este municipio la actividad referente al manejo de maquinaria, equipos o herramientas peligrosas de uso agrícola tiene la misma cantidad de respuestas afirmativas (16 respuestas) que el uso de fertilizantes o productos para fumigar.

En los cuatro municipios de intervención del proyecto, las actividades consideradas como peligrosas para los niños, niñas y adolescentes se concentran en los adolescentes entre 15 y 17 años (35 respuestas afirmativas). Los resultados de las actividades identificadas se presentan en la Tabla 15.

Tabla 15. Actividades Peligrosas Identificadas en los Municipios del Proyecto Colombia Avanza por Grupo de Edad

Actividades peligrosas en la caicultura	Chaparral		Planadas		Acevedo		Pitalito		Total Respuestas por actividad
	Menores de 15 años	Entre 15 y 17 años	Menores de 15 años	Entre 15 y 17 años	Menores de 15 años	Entre 15 y 17 años	Menores de 15 años	Entre 15 y 17 años	
15. Uso de fertilizantes y/o productos para fumigar	1	4	6	10	1	1	1	1	25
2 y 8. Manejo de maquinaria, equipos y/o herramientas peligrosas de uso agrícola y que expongan a vibraciones	3	5	5	11	0	0	0	0	24
22. Manipulación de elementos o aparatos eléctricos	0	0	0	0	0	1	0	1	2
20. Actividades en las que tenga que trabajar a más de 1,50 metros de altura	0	0	1	0	0	0	0	0	1
27. Transporte manual o en carretilla de colinos al lote y levantamiento de cargas	0	0	0	1	0	0	0	0	1

Fuente: CRECE. Estudio del Trabajo Infantil en el Sector Café en Colombia (2020).

Por otra parte, los 24 casos identificados como trabajo infantil que no constituyen actividades peligrosas se concentran en cuatro departamentos. Como se evidencia en la Tabla 16, el departamento de Caldas agrupa 13 casos, en el municipio de Riosucio, seguido por el

departamento del Tolima con 7 casos, en el municipio de Planadas. Los cuatro casos restantes se encuentran en los departamentos de Cauca y el Valle del Cauca con dos casos cada uno.

Tabla 16. Casos de Trabajo Infantil no Considerados como Actividades Peligrosas

Departamento	Municipio	No. de casos	Total por departamento	Porcentaje participación por departamento
Caldas	Riosucio	13	13	54,2%
Cauca	Piendamó	2	2	8,3%
Tolima	Planadas	7	7	29,2%
Valle del Cauca	Sevilla	2	2	8,3%

Fuente: CRECE. Estudio del Trabajo Infantil en el Sector Café en Colombia (2020).

Permisos de trabajo

Respecto a los permisos de trabajo para los menores de edad, los resultados del Estudio señalan que ninguno de los niños, niñas y adolescentes que se encontraban trabajando contaban con autorización expedida por la autoridad competente. La explicación a este hallazgo es que las familias encuestadas, en su mayoría, desconocen la normatividad y el proceso de solicitud de los permisos laborales para los adolescentes entre 15 y 17 años. Además, estas autorizaciones las solicitan, principalmente, cafeteros con fincas grandes que cuentan con procesos certificados y dado que los menores de edad encuestados realizan actividades cafeteras en fincas familiares, los permisos de trabajo ni siquiera son considerados, lo que explica que no sea una práctica común entre las familias.

En los grupos focales realizados, los padres de familia plantearon que la legislación nacional sobre trabajo infantil desconoce la importancia de aprender las labores cafeteras desde temprana edad para promover el relevo generacional, dadas las dificultades que pueden enfrentar los padres para motivar a los menores de 18 años hacia el campo si nunca ha participado en las labores de la finca familiar. Asimismo, los padres opinan que las normas no consideran que sus hijos se involucren con frecuencia en labores de la finca familiar de manera voluntaria, por curiosidad y por el deseo de aprender, y que el hecho de apoyar a su familia también puede ser una fuente de bienestar para ellos. Los padres de familia consideran, asimismo, que la normatividad debe tener en cuenta factores como el tipo de actividades que llevan a cabo, el acompañamiento de los adultos y su realización en jornada no escolar, y que debe prestar mayor atención a las circunstancias específicas de las familias rurales pobres y la necesidad de muchos adolescentes de generar sus propios ingresos, por ejemplo, si son padres o son los hijos mayores en un hogar monoparental.

Es importante mencionar que los menores de edad encuestados no solo realizan actividades cafeteras en sus fincas, sino también en otras fincas que suelen ser de familiares o vecinos. Esto obedece a que los niños, niñas y adolescentes en ocasiones acompañan a sus padres o hermanos mayores a trabajar, e incluso se desplazan a otros municipios o departamentos, siendo esto justificado en la necesidad de apoyar la labor de sus familiares o en no dejar a los niños, niñas y adolescentes solos en las casas. Los padres viajan con sus hijos mientras que

las madres e hijas se quedan en la finca familiar y se hacen cargo de ella. Considerando lo anterior, el Estudio identificó que 31 menores de edad (4,1%) de los 755 niños, niñas y adolescentes encuestados, con edades entre 10 y 17 años, trabajaban en otras fincas sin contar con autorización por parte de las autoridades competentes. De estos, 25 niños, niñas y adolescentes manifestaron que comenzaron a realizar labores fuera de la finca familiar por decisión propia, mientras que 6 mencionaron que los padres los motivaron. Al preguntar sobre los propietarios de las fincas en las que realizaban labores cafeteras, 16 menores de edad señalaron que la finca pertenece a su familia. Por otro parte, 22 menores de edad afirmaron que trabajan en fincas en la misma vereda, 4 se desplazan a otra finca de una vereda cercana y 5 manifestaron desplazarse a otro municipio o departamento.

En los 31 casos de niños, niñas o adolescentes que trabajaban en otras fincas sin contar con autorización por parte de las autoridades competentes, estos realizan labores de tiempo parcial, entre 2 y 5 días de la semana. El Estudio señala que 22 de ellos siempre están acompañados por sus padres; 30 afirmaron que reciben un buen trato, mientras que 1 señaló que no le permiten pausas o descansos. La vinculación de estos 31 menores de edad en actividades cafeteras se rige por la informalidad laboral propia de los trabajadores del campo. Ninguno de ellos tenía contrato escrito o afiliación a seguridad social.

Pese a que los 31 menores de edad informaron no estar obligados a hacerlo, sí se identificaron algunas causas que se pueden considerar como riesgo o situaciones de trabajo infantil acorde con la normatividad vigente, pues 12 menores de edad consideran que el desarrollo de actividades cafeteras los limita para jugar o hacer cosas que disfrutaban, mientras que 2 de ellos informaron que suspendieron sus estudios para desplazarse a otras regiones a trabajar.

4.2. Causas y determinantes que motivan la participación de los niños, niñas y adolescentes en las actividades cafeteras

Dado que el Estudio no determina causales directas de trabajo infantil para los 100 casos identificados, la información que se presenta en este apartado corresponde al total de los 755 niños, niñas y adolescentes encuestados, es decir, las causas generales que motivan tanto la participación de los menores de edad en actividades cafeteras desarrolladas, según la metodología del Estudio, en un entorno protegido como las causas que conllevan el trabajo infantil en la caficultura. A continuación se exponen las principales motivaciones:

1. La caficultura es considerada como una actividad con énfasis en la agricultura familiar, lo que implica que los miembros de la familia sean quienes lleven la responsabilidad de desarrollar el trabajo en las fincas reduciendo y evitando costos de contratación de mano de obra, y destinando las fuentes de ingresos familiares a cubrir necesidades básicas, como los gastos en alimentación. Esto se evidencia en que en el 71% de las fincas cafeteras en las que se realizó la encuesta se emplea mano de obra familiar.
2. Se considera una práctica común la participación de los niños, niñas y adolescentes en la actividad cafetera como parte de la cultura, involucrándose los menores de edad en la dinámica económica de la familia y en las labores que realizan los padres, por lo que el desarrollo de estas actividades no es considerado como trabajo. El 93,7% de los hogares encuestados no está de acuerdo con que el gobierno limite la participación de los niños,

niñas y adolescentes en actividades productivas y consideran que las normas son muy restrictivas. Así mismo, se evidencia una falta de conocimiento de la normatividad sobre trabajo infantil por parte de los padres y, por lo tanto, desconocimiento acerca de cuáles son las actividades que están permitidas y cuáles no. Las familias encuestadas muestran preocupación por el relevo generacional en el sector cafetero, pues consideran que la normatividad colombiana restringe un efectivo intercambio y transferencia de conocimiento empírico con los menores de edad, afectando el relevo generacional y las tradiciones culturales.

3. Los problemas económicos asociados a eventos como la muerte de un cónyuge o la ausencia temporal de alguno de los padres pueden llevar a la necesidad de trabajar de los menores de edad. Adicionalmente, el cuidado de los hijos también se vuelve un factor importante que motiva la participación de los menores de edad en las actividades cafeteras, pues la vinculación de las mujeres en la vida económica hace que los hijos deban acompañar a sus padres al trabajo y allí iniciar el proceso de aprendizaje y desarrollo de algunas actividades cafeteras.
4. La necesidad de proteger y cuidar a los menores de edad en su tiempo libre. Los padres consideran que al vincular a los niños, niñas y adolescentes en actividades cafeteras se ayuda a prevenir que sean permeados por comportamientos de riesgo como el consumo de sustancias psicoactivas o que participen en actividades delictivas, dadas las escasas oportunidades existentes en las zonas rurales para el cuidado de los niños y niñas cuando no se encuentran en la escuela, así como la escasa oferta de programas educativos para los adolescentes y de oferta de servicios para la ocupación del tiempo libre.
5. El querer tener dinero para comprar lo que se deseé o poder apoyar en los gastos del hogar conduce a los niños, niñas y adolescentes a participar en actividades cafeteras y la forma de conseguirlo es mediante la remuneración por actividades como la recolección de café. Algunos padres pagan a sus hijos en dinero, igual que a los trabajadores, o en especie comprándoles ropa o juguetes.

Para identificar los determinantes que están relacionados con la participación de los menores de edad en actividades cafeteras, el CRECE realizó una regresión probabilista con información de la encuesta en finca, aplicada a los niños, niñas y adolescentes, para identificar los factores del hogar e individuales asociados a la probabilidad de que los menores de edad participen en actividades productivas en fincas cafeteras. Los resultados obtenidos muestran que la probabilidad de participación de los niños, niñas y adolescentes aumenta con las siguientes variables relacionadas con las características del hogar:

1. El nivel de educación del jefe del hogar. A medida que es menor el nivel educativo del jefe del hogar, la probabilidad de participación de niños, niñas y adolescentes en actividades cafeteras aumenta en un 13,4%.
2. La edad temprana en la que el jefe del hogar comenzó a trabajar, identificando un patrón que se reproduce en las siguientes generaciones. A medida que el jefe del hogar comenzó a trabajar a más temprana edad, la probabilidad de que sus hijos trabajen en actividades relacionadas con el ciclo productivo del café incrementa.

Respecto a las características individuales, la probabilidad de que los niños, niñas y adolescentes realicen actividades en fincas cafeteras aumenta en un 17,2% a medida que tienen mayor edad. Dicha probabilidad disminuye en un 39,2% a medida que mejora el nivel de escolarización. Al analizarlo por sexo, la probabilidad de participación de los menores de edad es más baja en las niñas y adolescentes mujeres, dado que se reduce su vinculación en actividades relacionadas con el ciclo productivo del café en un 78%.

En términos generales, los datos analizados del modelo probabilístico, así como los resultados de las encuestas aplicadas a los niños, niñas, adolescentes, padres de familia y actores institucionales, permiten inferir que aspectos económicos, culturales, sociales y educativos de las familias caficultoras son los principales factores que motivan la participación de los niños, niñas y adolescentes en actividades cafeteras y que dicha participación en algunos casos representa riesgos y situaciones de trabajo infantil, acorde con la normatividad vigente sobre la prevención y erradicación del trabajo infantil (Resolución 1796 de 2018 del Ministerio del Trabajo).

5. CONCLUSIONES

- La muestra del Estudio corresponde a 755 niños, niñas y adolescentes encuestados en fincas de 15 municipios en nueve departamentos cafeteros del país. La muestra está conformada por dos grupos de edad: niños, niñas y adolescentes menores de 15 años que representan el 79% y adolescentes entre 15 y 17 años que representan el 20% del total de encuestados. Los resultados de la encuesta muestran que 345 (45.7%) niños, niñas y adolescentes no participan en ninguna actividad cafetera, mientras que 410 (54.3%) participan en al menos una actividad productiva en la finca familiar o en otras fincas, sin que esta participación necesariamente implique trabajo infantil, acorde con la normatividad vigente colombiana. En el 71% de las fincas cafeteras seleccionadas para el Estudio se emplea mano de obra familiar.
- A la luz de la normatividad vigente, los resultados del Estudio evidencian un total de 100 casos de trabajo infantil que representan el 13,2% del total de los 755 niños, niñas y adolescentes encuestados. De estos 100 casos, 76 corresponden a actividades peligrosas contempladas en la Resolución 1796 de 2018 del Ministerio del Trabajo y 24 corresponden a otras actividades consideradas como trabajo infantil que podrían incluir situaciones de trabajo infantil ampliado por oficios en el hogar. La mayor incidencia de trabajo infantil se encuentra en los adolescentes entre 15 a 17 años con 51 casos, mientras que 49 casos corresponden al grupo de niños, niñas y adolescentes menores de 15 años. Estos resultados corresponden a un total 155 adolescentes encuestados entre 15 y 17 años y 600 niños, niñas y adolescentes encuestados menores de 15 años.
- Los 76 casos de actividades peligrosas identificados se focalizan en los adolescentes entre 15 y 17 años, con 42 casos, y en 2 actividades listadas en la Resolución 1796 de 2018: uso de fertilizantes o productos para fumigar y el manejo o manipulación de maquinaria, equipos o herramientas peligrosas de uso agrícola. La actividad de fertilización o fumigación se presenta en dos etapas del proceso productivo del café (fertilización y manejo de plagas) y la actividad de manejo o manipulación de maquinaria, equipos o herramientas peligrosas en cuatro etapas del proceso productivo (germinador en vivero,

fertilización, siembra y zoqueo y preparación del terreno). Las demás actividades peligrosas halladas, que tienen menor incidencia, se refieren a la manipulación de elementos o aparatos eléctricos y al manejo de sustancias tóxicas como agroquímicos.

- De los 24 casos de trabajo infantil que no constituyen actividades peligrosas, 14 están relacionados con actividades que tienen incidencia en la salud, la seguridad o la moralidad de los niños, niñas y adolescentes, 6 corresponden a actividades que exceden la intensidad horaria permitida de trabajo y 4 interfieren con la asistencia escolar de los menores de edad. Para estos, la mayor incidencia de trabajo infantil está entre los niños, niñas y adolescentes menores de 15 años con 15 casos, mientras que 9 son del grupo de adolescentes entre 15 y 17 años.
- De acuerdo con el Estudio, si bien la participación de los niños, niñas y adolescentes en los oficios del hogar suele efectuarse normalmente en un contexto de entorno protegido, se evidencian algunos casos en los cuales la vinculación de los menores de edad en los oficios del hogar implica posibles riesgos y casos de trabajo infantil ampliado. Los resultados de la encuesta en finca señalan que 21 de los 755 niños, niñas y adolescentes encuestados informaron recibir un trato “no tan bueno” cuando se les pide realizar oficios del hogar, señalando que se sienten presionados a desarrollar dichas actividades, los ponen a hacer tareas sin sentido y, en un caso particular, no se le permite tener descansos. A su vez, 40 niños, niñas y adolescentes mencionaron no contar con tiempo para jugar o hacer lo que les gusta, algunos de ellos terminan muy cansados y en 2 casos no les queda tiempo para hacer sus tareas.
- El 79% de los 100 casos de trabajo infantil se concentran en 4 de los 15 municipios seleccionados en el Estudio: Planadas en el departamento de Tolima (27 casos), Piendamó en el departamento del Cauca (25 casos), Andes en el departamento de Antioquia (14 casos) y Chaparral en el departamento de Tolima (13 casos). Por su parte, en los municipios focalizados por el proyecto Colombia Avanza en el departamento del Huila, se encontraron seis casos que incurren en trabajo infantil, tres en Acevedo y tres en Pitalito. Es importante tener en consideración que la mayor cantidad de encuestas en finca (25%) se realizó en los municipios de Planadas y Chaparral en el departamento del Tolima y en Pitalito y Acevedo en el departamento del Huila, por ser los cuatro municipios de intervención del proyecto Colombia Avanza.
- En relación con los permisos de trabajo para los menores de edad, los resultados del Estudio evidencian que ninguno de los adolescentes que se encontraba trabajando al momento de ser encuestado tenía la autorización requerida y expedida por la autoridad local competente. En total, 31 menores de edad (4,1%) de los 755 niños, niñas y adolescentes encuestados, con edades entre los 10 y 17 años, trabajaban en otras fincas cafeteras: 22 trabajaban en fincas de la misma vereda, cuatro se desplazaban a fincas de otras veredas cercanas y cinco migraron a otro municipio o departamento. De estos 31 casos, 22 menores de edad manifestaron siempre estar acompañados de sus padres, 30 manifestaron recibir un buen trato y solo un menor de edad afirmó que no le permitían pausas o descansos. La vinculación de los 31 menores de edad a las labores cafeteras se rige por la informalidad laboral propia de los trabajadores del campo.

- Las familias encuestadas, en su mayoría, desconocen la normatividad sobre el trabajo adolescente protegido y el proceso de solicitud de los permisos laborales para los adolescentes entre 15 y 17 años. Además, las familias afirman que las autorizaciones de trabajo las solicitan, principalmente, cafeteros con fincas grandes que cuentan con procesos certificados y dado que los menores de edad encuestados realizan actividades cafeteras principalmente en fincas familiares, los permisos de trabajo ni siquiera son considerados por los padres, lo que explica que no sea una práctica común entre las familias.
- Las familias encuestadas, a su vez, consideran que la normatividad sobre trabajo infantil es restrictiva y desconoce tanto la importancia de aprender las labores cafeteras desde temprana edad para promover el relevo generacional, como las circunstancias específicas de las familias rurales y pobres, y la necesidad de algunos adolescentes de generar sus propios ingresos si son padres o hijos mayores en un hogar monoparental. Sin embargo, se debe tener presente que flexibilizar la legislación podría tener repercusiones en las políticas y estrategias de prevención y erradicación del trabajo infantil en el país, sobre todo, en la ruralidad al amparo de dar continuidad a la cultura cafetera.
- El tamaño de la finca tiene incidencia en aumentar la probabilidad de presentarse riesgos o situaciones de trabajo infantil, pues al ser una actividad de tipo familiar la mano de obra para el desarrollo de las actividades cafeteras proviene, principalmente, de los miembros de la familia. Por lo tanto, a menor tamaño de la finca mayor probabilidad de que se presenten riesgos o situaciones de trabajo infantil en las actividades cafeteras.
- Los resultados del Estudio muestran que los niños y los adolescentes son más propensos a efectuar actividades relacionadas con el ciclo productivo del café y, por ende, a estar en mayor riesgo de trabajo infantil. Por su parte, las niñas y las adolescentes son más propensas a desempeñar labores del hogar que, igualmente, pueden considerarse como trabajo infantil ampliado si se incurre en algunas de las causales determinadas en la ley respecto a las horas semanales dedicadas y permitidas o a su interferencia con las actividades escolares y el disfrute del tiempo libre de las niñas y adolescentes.
- El apoyo de los menores de edad en las labores de la finca, tanto en actividades relacionadas con el ciclo productivo del café como en oficios del hogar, podría incurrir en riesgos o situaciones de trabajo infantil, dado que las costumbres en las regiones encuestadas hacen que el desarrollo de estas actividades se considere normal y parte de la cotidianidad familiar, a su vez que se desconoce cuándo pueden constituirse estas actividades como trabajo infantil.
- Las situaciones económicas en las familias asociadas a eventos como la muerte del jefe del hogar puede ser un factor que contribuya a que se presenten posibles riesgos de trabajo infantil, al impulsar a las madres a trabajar en las fincas cafeteras propias o de terceros y tener la necesidad de llevar a sus hijos. En algunas ocasiones, los niños, niñas y adolescentes también se ven en la necesidad de trabajar con el propósito de ayudar a solventar los gastos del hogar.

- Aspectos culturales, económicos, sociales y educativos propios de la cultura cafetera, son los principales factores que motivan la participación de los niños, niñas y adolescentes en actividades cafeteras, la cual en algunos casos representa riesgos y situaciones de trabajo infantil en la actividad agrícola y cafetera, según lo establecido en la normatividad vigente y en particular lo relacionado con actividades consideradas peligrosas, Resolución 1796 de 2018 del Ministerio del Trabajo.
- La participación de los niños, niñas y adolescentes en las actividades cafeteras aumenta en temporada de vacaciones escolares y cosecha alta, en la que 5 de cada 10 menores de edad encuestados realizan actividades cafeteras en la finca familiar o en otras fincas, principalmente, actividades de cosecha y en particular la recolección de café. Según los resultados del Estudio, en fincas de menos de 5 hectáreas el 85% de los menores de edad encuestados participan en la recolección de café, y en las fincas de más de 5 hectáreas el 55% de los menores de edad se vinculaban a esta actividad.

Si bien el tiempo dedicado a esta actividad no es prolongado, pues el 98% de los niños, niñas y adolescentes encuestados respondió que dedican menos de una hora al día a la actividad de recolección de café, es importante tener en consideración que en esta etapa del proceso productivo se presentan riesgos de trabajo infantil por el levantamiento intermitente de cargas como sacos de café o levantamiento incesante (frecuencia continua) de recipientes recolectores u otros implementos para la recolección, que superen el peso determinado para los niños, niñas y adolescentes según edad y sexo, acorde con la Resolución 1796 de 2018 del Ministerio del Trabajo.

- En el Estudio no se encontró ningún caso en la caficultura referente al Convenio 182 de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil respecto a la esclavitud o las prácticas análogas, la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños, niñas y adolescentes para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas, o para actividades ilícitas.

6. RECOMENDACIONES POR TIPO DE ACTOR RELEVANTE

Las recomendaciones del Estudio se presentan por tipo de actor y corresponden a los siguientes temas: revisión de la normatividad actual, divulgación a la comunidad, vinculación con iniciativas voluntarias de sostenibilidad, fortalecimiento de la oferta institucional para la educación y el tiempo libre, fomento del relevo generacional y la movilización de actores locales⁷.

⁷ El proyecto Colombia Avanza realizó en 2021 mesas técnicas de trabajo con la FNC, Ministerio del Trabajo e ICBF que tuvieron como objetivo la revisión y concertación de las recomendaciones del Estudio para la elaboración de un Plan de Acción que permita implementar las recomendaciones que fueron acogidas por cada entidad, según su misionalidad y alcance, una vez el proyecto finalice. Se espera que las recomendaciones sean incorporadas como parte de la agenda de trabajo de cada una de las entidades. Cabe señalar que algunas recomendaciones del Estudio hacen parte de la agenda de trabajo anual de estas entidades mediante proyectos, programas y asistencias técnicas.

Responsable	Recomendación	Otros actores que pueden apoyar la iniciativa
Responsabilidades Gubernamentales		
<ul style="list-style-type: none"> • Gobierno Nacional • Ministerio del Deporte • Ministerio de Cultura 	<p>Se requiere una oferta de programas y proyectos para uso del tiempo libre en las zonas rurales cafeteras dirigidos a niños, niñas y adolescentes que ofrezcan alternativas de diversión, formación y capacitación enfocados al desarrollo de la creatividad, las habilidades musicales y artísticas y el conocimiento en nuevas tecnologías de la información.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Alcaldías Municipales • SENA • Fundación Batuta, entre otros posibles aliados para la oferta de educación artística • Instituciones de Educación Superior
<ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Educación • SENA 	<p>Fortalecer las oportunidades de acceso a la educación superior para la población rural con una oferta de alta calidad que considere las aspiraciones y necesidades de los jóvenes, entre ellas las relacionadas con su inserción productiva. La normatividad actual ofrece alternativas, como los programas de articulación entre la educación media y la educación superior y la Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, que pueden ser potenciadas para mejorar las perspectivas educativas de los jóvenes dentro de la zona rural. Este tipo de programas, combinados con el acceso a recursos y acompañamiento para el desarrollo de proyectos productivos que promuevan innovaciones dentro de la caficultura, pueden favorecer el empalme generacional.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Colombia Joven • Organizaciones no gubernamentales • Instituciones de Educación Superior
<ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Educación • Ministerio del Deporte • Ministerio de Cultura • Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural 	<p>Diseñar políticas y programas que incorporen una visión heterogénea sobre las aspiraciones y posibles trayectorias de los jóvenes rurales, entendiendo sus diversos y a veces contradictorios referentes de identidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Gobiernos departamentales y municipales • SENA
<ul style="list-style-type: none"> • Gobierno Nacional • Ministerio del Trabajo • Ministerio de Educación • ICBF 	<p>La legislación sobre trabajo infantil debe contemplar aspectos específicos sobre el sector agrícola y, en particular, sobre el aprendizaje de las labores agrícolas por parte de los niños, niñas y adolescentes, teniendo en cuenta que este aprendizaje es inherente a su proceso de socialización familiar y, con frecuencia, escolar.</p>	
Responsabilidades de la Sociedad Civil		
<ul style="list-style-type: none"> • POA 	<p>La valoración de la participación de niños, niñas y adolescentes en actividades productivas en la finca cafetera debe tener en cuenta que en general esta tiene lugar en un marco cultural, en espacios de colaboración y con acompañamiento de padres de familia y adultos. Es conveniente que la intervención del proyecto Colombia Avanza pueda transmitir a</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Familias • ICBF • Juntas de Acción Comunal y otros espacios de liderazgo comunitario • Otros actores de la sociedad civil

	la sociedad civil las diferencias entre participación en un entorno protegido y el trabajo infantil propiamente dicho.	
<ul style="list-style-type: none"> • FNC 	Las instituciones y organizaciones del gremio cafetero en el nivel regional (Dependencias de los Comités Departamentales de Cafeteros, Cooperativas de Caficultores y Comités Municipales de Cafeteros) pueden jugar un rol determinante en la definición de acciones en torno a la participación de niños, niñas y adolescentes en la caficultura en pro de la participación en entornos protegidos. En el mismo sentido, pueden ser fundamentales para fortalecer las acciones de los CIETI A nivel territorial.	<ul style="list-style-type: none"> • ICBF • CIETI departamentales y municipales
<ul style="list-style-type: none"> • POA • Estándares Voluntarios de Sostenibilidad - EVS 	Las acciones del proyecto Colombia Avanza se beneficiarían de las buenas prácticas de seguridad y salud en el trabajo y la prohibición de trabajo infantil que promueven los EVS ⁸ que hacen presencia en los municipios objetivo. Un mecanismo adicional a las alianzas con las cooperativas de caficultores, podría ser la promoción de un compromiso por parte de los caficultores de los municipios del proyecto con el cumplimiento de los principios de la Plataforma Global del Café mediante la inclusión en el código de conducta 4C.	<ul style="list-style-type: none"> • OIT • Cooperativas de Caficultores • Familias caficultoras
<ul style="list-style-type: none"> • FNC (oficina central, Comités Departamentales y Municipales de Cafeteros) 	Considerando que la participación de la familia en el proceso de recolección de café es una tradición sobre todo en las fincas pequeñas de la caficultura colombiana, y teniendo en cuenta la alta proporción de niños, niñas y adolescentes que apoyan esta labor en su finca familiar, es aconsejable contar con una declaración institucional que proporcione información a la comunidad cafetera sobre la manera como podría darse esta participación en el marco del criterio de participación en entornos protegidos.	<ul style="list-style-type: none"> • Cooperativas de Caficultores • CIETI departamentales y municipales
<ul style="list-style-type: none"> • POA • FNC (oficina central, Comités Departamentales y Municipales de Cafeteros) 	El proyecto Colombia Avanza podría establecer alianzas con iniciativas institucionales en marcha enfocadas en educación (como los proyectos de Escuela y Café), en la capacitación a los jóvenes y las comunidades cafeteras (Colombia Joven, Idéate Café) sobre la normatividad en trabajo infantil y buenas prácticas de trabajo.	<ul style="list-style-type: none"> • Cooperativas de caficultores • Alcaldías Municipales • ICBF • Inspecciones de Trabajo • Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) • Otros aliados con incidencia en la zona del proyecto

⁸ Los EVS son normas y estándares voluntarios, usualmente evaluados por terceras partes, relacionados con asuntos de seguridad ambiental, social, ética y de alimentos, y adoptados las organizaciones.

<ul style="list-style-type: none"> • POA • FNC (oficina central, Comités Departamentales y Municipales de Cafeteros, Cooperativas) 	<p>Se requiere intensificar la difusión de la normatividad relacionada con el trabajo adolescente protegido entre la comunidad cafetera, particularmente sobre la edad mínima en que pueden trabajar, la exigencia legal de contar con autorizaciones de trabajo en el caso de los mayores de 15 años los trámites que deben realizarse y las autoridades pertinentes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • CIETI departamentales y municipales • Alcaldías Municipales • Policía de Infancia y Adolescencia
Responsabilidades Público-Privadas		
<ul style="list-style-type: none"> • Ministerio del Trabajo • ICBF • FNC (oficina central, Comités Departamentales y Municipales de Cafeteros) 	<p>Identificar mecanismos institucionales para el registro y monitoreo de información específica para la agricultura del café sobre la participación de niños, niñas y adolescentes en actividades productivas en café y el trabajo infantil. Un insumo valioso para un diálogo interinstitucional son las propuestas que ha elaborado la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia (FNC) en el pasado acerca del tipo de actividades cafeteras que podrían desempeñar los jóvenes en sus fincas sin poner en riesgo su salud y su seguridad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) • CIETI
<ul style="list-style-type: none"> • Instituciones Educativas • FNC 	<p>Fortalecer las capacidades de actores locales claves para la promoción del relevo generacional, entre ellos, las instituciones educativas, las organizaciones comunitarias y las familias, que a través de sus discursos y acciones pueden estimular o no la permanencia de los jóvenes en los territorios rurales. Este fortalecimiento puede ser más efectivo si se basa en diagnósticos construidos con las comunidades desde un enfoque territorial</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Juntas de Acción Comunal • Organizaciones de productores
<ul style="list-style-type: none"> • POA • FNC (oficina central, Comités Departamentales y Municipales de Cafeteros) • CIETI departamentales y municipales 	<p>Brindar acompañamiento y asesoría a las familias y comunidades en torno a las regulaciones actuales para la prevención del trabajo infantil y la protección de los adolescentes trabajadores, de modo que se comprendan los límites entre la participación en actividades productivas enfocadas en el aprendizaje del oficio cafetero y el ejercicio de actividades que vulneran los derechos de la niñez y la adolescencia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Alcaldías Municipales • ICBF • Comisarías de familia • Inspecciones de Trabajo
<ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural; • Ministerio de Educación; • Ministerio del Trabajo; • Ministerio de Deporte • FNC (oficina central, Comités Departamentales y Municipales de Cafeteros) 	<p>La comprensión de la participación de los niños, niñas y adolescentes en las actividades cafeteras debe considerar aspectos de carácter personal y familiar, pero también características y oportunidades del contexto. Es necesario que las estrategias de erradicación del trabajo infantil aborden los problemas estructurales de la zona rural y tengan en cuenta las características culturales de las comunidades que habitan estas zonas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Alcaldías Municipales • Gobernaciones • ICBF • Defensoría del Pueblo • Personería • Organizaciones campesinas e indígenas
<ul style="list-style-type: none"> • POA 	<p>Aprovechando la frecuencia de uso del internet y el celular por parte de la población joven, el</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cooperativas de caficultores

<ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones • Instituciones Educativas 	<p>proyecto Colombia Avanza podría promover la difusión de información sobre trabajo infantil, trabajo protegido y buenas condiciones de trabajo en café, dirigiéndose a través de asociaciones de jóvenes cafeteros mediante las redes sociales, videos, juegos u otros recursos de las nuevas tecnologías de información.</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural • FNC 	<p>Motivar la inserción de los jóvenes en la caficultura a partir de iniciativas y programas que tengan en cuenta sus expectativas de vincularse a la cadena de valor en los eslabones de transformación y comercialización, bajo condiciones óptimas de rentabilidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Gobernaciones • Gobiernos Municipales
<ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural • FNC 	<p>Fortalecer la estructura de oportunidades en los territorios rurales, de manera que se superen los principales factores expulsivos de la juventud, en particular, el escaso acceso a la tierra y a los demás factores productivos necesarios una caficultura rentable.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Gobiernos departamentales y municipales
<ul style="list-style-type: none"> • Organización Nacional Indígena de Colombia • Ministerio del Trabajo • ICBF • Instituto Colombiano de Antropología e Historia 	<p>Es importante generar espacios de diálogo con las comunidades indígenas cafeteras para profundizar en sus puntos de vista respecto al trabajo infantil y así fortalecer la política pública de prevención con un enfoque diferencial. Este análisis debería abarcar a grupos indígenas con diferentes grados de conservación de su autonomía política y cultura tradicional.</p> <p>Como en el caso de las comunidades campesinas, es necesario diferenciar la participación de los niños, niñas y adolescentes indígenas en actividades de la finca y el hogar como parte del aprendizaje cultural –en el que el amor por el trabajo y la laboriosidad suelen ser cualidades altamente valoradas - de aquellas actividades que pueden ir en contra de su desarrollo y de su dignidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Comunidades indígenas locales
<ul style="list-style-type: none"> • Ministerio del Trabajo • ICBF • FNC 	<p>La reconsideración de la lista de actividades peligrosas de la Resolución 1796 de 2018 por subsectores y productos permitiría identificar subactividades que los niños, niñas y adolescentes podrían realizar en sus fincas familiares sin poner en riesgo su seguridad y su salud.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • OIT • Organizaciones cafeteras regionales

Fuente: CRECE. Estudio del Trabajo Infantil en el Sector Café en Colombia. Resumen Ejecutivo (2021).

7. REFERENCIAS

Aguirre, E. (2008). La percepción sobre el trabajo infantil de niñas, niños y padres de familia en sectores populares de la ciudad de Bogotá, D.C. En CLACSO (Ed.), *Familias latinoamericanas, pasado y presente: continuidades, transiciones y rupturas*. Bogotá.

- Albornoz, M. (2010). *En los márgenes: el trabajo infantil como práctica cultural*. Quito: FLACSO.
- Bernal, O. (2011). El mercado del café y la política cafetera. *Conferencia Economía Cafetera*. ICESI.
- Brooker, L., & Woodhead, M. (2013). *Cultura y aprendizaje*. Reino Unido: Child and Youth Studies Group. The Open University. Obtenido de <https://resourcecentre.savethechildren.net/node/3823/pdf/3823.pdf>
- Brooker, L., & Woodhead, M. (2013). *El derecho al juego*. Reino Unido: Child and Youth Studies Group. The Open University. Obtenido de <http://iin.oea.org/pdf-iin/RH/El-derecho-al-juego.pdf>
- Bula, J. (2008). *Trabajo infantil y procesos locales. Análisis desde un enfoque de capacidades y realización de derechos*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Chayavov, A. (1966). *La teoría de la economía campesina*. México: Siglo XXI.
- Coldeportes. (2009). *Plan decenal del deporte, la recreación, la educación física y la actividad física para el desarrollo humano, la convivencia y la paz 2009 - 2019*. Bogotá: Editorial ABC. Obtenido de https://www.coldeportes.gov.co/recursos_user///documentos/planeacion/planes/PLAN%20DECENAL%20COLDEPORTES.pdf
- Coldeportes. (2013). *Plan Nacional de recreación 2013 - 2019*. Bogotá. Obtenido de https://www.coldeportes.gov.co/recursos_user/2015_Doc/Planeacion/Documento-Plan-Nacional-de-Recreacion%202013-2019.pdf
- DANE. (2021). *Gran Encuesta Integrada de Hogares. Trabajo infantil*. Bogotá.
- Díaz, R., & Benítez, R. (2017). *El trabajo infantil: revisión de las investigaciones desarrolladas en América Latina*. Bogotá: Universidad de La Salle.
- Dirven, M. (2016). *Juventud rural y empleo decente en América Latina*. Santiago: FAO. Obtenido de <http://www.fao.org/3/a-i5570s.pdf>
- Embrappa – Brazilian Agricultural Research Corporation -Informação Tecnológica. (2004). *Coffee Quality and Safety Manual*. Brazil: National Food Safety Programme of the United Nations.
- Federación Nacional de Cafeteros. (2017). Declaración Final del Primer Foro mundial de países productores de café. Medellín. Obtenido de https://federaciondecafeteros.org/static/files/Informe_Primer_foro_mundial_paises_productores_cafe.pdf
- Federación Nacional de Cafeteros de Colombia - FNC. (2012). *Informe Encuesta Nacional de Condiciones de Salud y Trabajo en el sector cafetero colombiano*. Bogotá: Ministerio del Trabajo.
- Federación Nacional de Cafeteros de Colombia - IGAC. (2017). *Atlas Cafetero de Colombia*. Bogotá: Imprenta Nacional de Colombia.
- FNC-Cenicafe. (2013). *Manual del Cafetero Colombiano*. Chinchina.
- García, C., Celis, M., & Soto, Y. (2013). *Condiciones de trabajo o panorama de factores de riesgo para pequeños caficultores en Caldas*. Manizales: Centro de Estudios Regionales, Cafeteros y Empresariales.
- García, C., Ramírez, M., & Zárate, C. (2017). *Economía familiar cafetera y decisiones del hogar*. Manizales: Documento no publicado.
- García, C., Zárate, C., & Ochoa, G. (2016). *Oferta y demanda de mano de obra en la caficultura colombiana*. Manizales: Centro de Estudios Regionales, Cafeteros y Empresariales.

- Gobierno de Colombia. (2018). *Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018 - 2030*. Bogotá. Obtenido de Gobierno de Colombia (2018). Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030. Disponible en https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/politica_nacional_de_infancia_y_adolescencia_2018_-_2030.pdf
- ICBF. (2013). Una doble mirada al trabajo infantil en Colombia. *Observatorio del bienestar de la niñez*(10).
- Janzen, S. (2018). Medición del trabajo infantil: ¿a quién debemos preguntar? *Revista Internacional del Trabajo*, 137(2).
- Juárez, S., & Daniel, R. (2015). El trabajo infantil rural en México y Argentina. El caso de dos complejos agroindustriales. *Sociedad y Economía*(29), 91-106.
- León, A. (julio - diciembre de 2011). El concepto de tiempo en niños y niñas de primer a sexto grado. *Revista latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 9(2).
- Mendoza, I. (s.f.). Dimensiones económicas y sociales del trabajo infantil rural: algunos hallazgos. En G. Alarco, & et al., *Perú hoy: hacia otro desarrollo*. Lima: Desco. Obtenido de <http://www.desco.org.pe/hacia-otro-desarrollo-serie-peru-hoy-n%C2%BA-28-diciembre-2015>
- Ministerio de Educación Nacional & Fundación Carvajal. (2014). *Guía para la implementación de la Jornada Escolar Complementaria*. Obtenido de https://www.mineduccion.gov.co/1759/articulos-358656_foto_portada.pdf
- Ministerio de Educación Nacional. (2011). *Encuesta Nacional de Deserción. Socialización de resultados principales en el marco de los encuestros regionales de construcción del Plan Sectorial de Educación*. Bogotá. Obtenido de https://www.mineduccion.gov.co/1621/articulos-293672_archivo_pdf_presentacion.pdf
- Ministerio de Educación Nacional. (2016). *Revisión de políticas nacionales de educación. La educación en Colombia*. OECD. Obtenido de https://www.mineduccion.gov.co/1759/articulos-356787_recurso_1.pdf
- Ministerio de Educación Nacional. (2018). *Plan especial de educación rural. Hacia el desarrollo rural y la construcción de paz*. MEN y Gobierno de Colombia. Obtenido de https://www.mineduccion.gov.co/1759/articulos-385568_recurso_1.pdf
- OIT & CEPAL. (2018). *Modelo de indentificación del riesgo de trabajo infantil: metodología para diseñar estrategias preventivas a nivel local*. Lima: OIT. Obtenido de https://dds.cepal.org/redesoc/archivos_recursos/4885/modelo-de-identificacion-del-riesgo-de-trabajo-infantil_IR.pdf
- OIT & IPEC. (2009). *Trabajo infantil y pueblos indígenas en América Latina. Una aproximación conceptual*. Lima: OIT IPEC. Obtenido de <http://www.ilo.org/ipecinfor/product/download.do?type=document&id=11872>
- OIT. (2013). Trabajo infantil en la agricultura: una forma de reproducir la pobreza entre generaciones. *Notas sobre trabajo rural*(2).
- OIT, ICBF, DNP & Ministerio del Trabajo. (2017). *Línea de política pública para la prevención y erradicación del trabajo infantil y la protección integral al adolescente trabajador 2017 - 2027*. Bogotá.
- Opazo, A., Hernández, M., Ghiardo, F., & Opazo, V. (2016). *Estudio cualitativo sobre trabajo de niños, niñas y jóvenes en sector agrícola en las regiones del Maule, del Bio Bío y de la Araucanía*. Santiago: Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Obtenido de

- <http://biblioteca.digital.gob.cl/bitstream/handle/123456789/67/Informe%20Final%20Estudio%20Cualitativo%20-%20Sector%20Agr%C3%ADcola.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Pico, M., & Salazar, M. (2008). El trabajo infantil como práctica de crianza: contexto de una plaza de mercado. *Hacia la promoción de la salud*, 95-120. Obtenido de <http://www.scielo.org.co/pdf/hpsal/v13n1/v13n1a06.pdf>
- Quiroga, B. (2007). Trabajo infantil en los niños y jóvenes beneficiarios del programa Familias en Acción: una evaluación de impacto. *Coyuntura Social*(35), 71-109.
- Solidaridad. (2016). *La sucesión de los productores de café en Colombia. Desde la voz de los jóvenes rurales*. Bogotá: Plataforma de Comercio Sostenible - Solidaridad. Obtenido de http://www.gcp-connect.org/sites/gcp-connect.org/files/relevo_generacional_0.pdf
- Van der Ploeg, J. D. (2014). Diez cualidades de la agricultura familiar. *LEISA Revista de Agroecología*, 29(4), 6-8.
- Universidad Nacional de Colombia. (2016). *Informe Técnico componente de trabajo infantil en la producción de algodón, arroz, café y caña de azúcar*. Bogotá: Ministerio del Trabajo.

ANEXO. CONSIDERACIONES NORMATIVAS ADICIONALES

Según lo consignado en la Ley 1098 de 2006 que expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, se considera como niño o niña a las personas entre 0 y 12 años y como adolescente a las personas entre 12 y 18 años. Estos grupos de edad son la base para comprender en la legislación colombiana qué se considera como trabajo infantil, cuándo se considera un trabajo peligroso para los menores de 18 años y cuál es la edad mínima para trabajar en Colombia.

A continuación, se presentan algunos referentes nacionales e internacionales, adoptados por Colombia, y relacionados con el marco normativo del país para prevenir y erradicar el trabajo infantil y proteger al adolescente trabajador.

En primer lugar, los esfuerzos para prevenir y erradicar el trabajo infantil y proteger al adolescente trabajador en Colombia, se consolidan en los desarrollos normativos soportados en la CP y en los acuerdos y convenios internacionales adoptados por el país, y mediante el Decreto 859 de 1995, sancionado por el presidente de la República, que crea el CIETI. En la CP se destacan los siguientes artículos:

- Artículo 44, acerca de los derechos de los niños, señala que “*Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos*” (...) “*La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos*” (...) “*Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás*”.
- Artículo 45, acerca de los derechos de los adolescentes, señala que “*El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizarán la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.*”
- Artículo 53, acerca de la regulación laboral, señala como uno de sus principios mínimos fundamentales la protección especial al trabajador menor de edad. Además, señala que los convenios internacionales del trabajo debidamente ratificados hacen parte de la legislación interna. La edad mínima para trabajar no está determinada explícitamente.

En segundo lugar, se abarca la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, la cual fue adoptada y ratificada por Colombia mediante la Ley 12 de 1991. La convención resalta en su Artículo 32 el compromiso de los Estados parte de reconocer el derecho de los niños, niñas y adolescentes a estar protegidos “*contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social*”. Igualmente, los Estados parte se comprometen a fijar la edad mínima de admisión al empleo, a disponer la reglamentación y condiciones laborales y a estipular las sanciones correspondientes.

En tercer lugar, se resalta el Convenio 138 de la OIT de 1973 sobre la edad mínima de admisión al empleo. En Colombia, el convenio fue aprobado y ratificado por la Ley 515 de 1999. Se destaca de este convenio, el Artículo 2 que establece que el país que lo ratifique deberá especificar la edad mínima de trabajo y esta edad no deberá ser inferior a 15 años o cuando cese la obligación escolar. Así mismo, en el Artículo 7 establece que *“se podrá permitir el empleo o trabajo a personas de trece a quince años en labores ligeras”* siempre que no se perjudique la salud, el desarrollo, la asistencia a la escuela y la participación en programas de formación profesional. Sin embargo, este convenio también plantea la posibilidad de que los países permitan el trabajo a menores de 12 años siempre que se acojan a las disposiciones consagradas en el mismo.

Teniendo en cuenta lo anterior, para Colombia la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia, en su Artículo 35 establece que la edad mínima para trabajar en el país es de 15 años y se requerirá de una autorización firmada por el Inspector de Trabajo o el Ente Territorial Local, y para esta población aplicará el régimen laboral colombiano, Código Sustantivo del Trabajo (CST), así como los convenios que se ratifiquen en el país. Adicionalmente, los niños, niñas y adolescentes menores de 15 años podrán *“desempeñar actividades de tipo artístico, cultural, recreativo y deportivo”*, siempre que se cumpla con la autorización respectiva y que no se excedan las 14 horas semanales. De esta manera, Colombia establece mayores restricciones en cuanto a la edad mínima de admisión al empleo en comparación con lo definido en el Convenio 138 de la OIT.

En cuanto a las peores formas de trabajo infantil y el trabajo peligroso, el mismo convenio 138 menciona en el Artículo 3 que la edad mínima para desempeñar cualquier empleo o trabajo considerado como *“peligroso para la salud, la seguridad o la moralidad de los menores”* es 18 años y que cada país determinará los tipos de empleo o trabajo en la legislación nacional. Sin embargo, el convenio también establece la posibilidad de autorizar el empleo a los menores de edad a partir de los 16 años, siempre que se capaciten y se garanticen la salud, la seguridad y la moralidad de los adolescentes.

En cuarto lugar, el Estado colombiano con la Ley 704 de 2001 ratificó el Convenio 182 de la OIT de 1999, sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y las acciones inmediatas para su eliminación. Este convenio considera como trabajo infantil al *“trabajo peligroso y perjudicial para el bienestar físico, mental o moral del niño e interfiere con su escolarización”*, pues les impide asistir a clase, les obliga a abandonar la escuela o les obliga a combinar el trabajo pesado, que requiere tiempo, con el estudio. También, se hace mención del trabajo infantil en la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia, con una definición similar al considerarlo como *“el trabajo que por sus condiciones o por su naturaleza puede afectar la salud, la integridad y la seguridad o impide el derecho a la educación”*.

Un quinto aspecto hace referencia a la normatividad relacionada con el trabajo adolescente protegido, sobre el cual la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia, estipula las condiciones relativas a la autorización de trabajo para los adolescentes (Artículo 113). Una de las condiciones para que un adolescente pueda trabajar es que se encuentre

vinculado al sistema educativo. La jornada de trabajo (Artículo 114) tiene una duración máxima sujeta a la siguiente clasificación:

- Los adolescentes mayores de 15 y menores de 17 años sólo podrán trabajar en jornada diurna, máxima de 6 horas diarias, 30 horas a la semana y hasta las 6:00 de la tarde.
- Los adolescentes mayores de 17 años sólo podrán trabajar en una jornada máxima de 8 horas diarias, 40 horas a la semana y hasta las 8:00 de la noche.

De acuerdo con la legislación colombiana, los adolescentes entre 15 y 17 años pueden trabajar en actividades que no atenten contra su salud, seguridad y dignidad. Para ello, requieren la autorización de un Inspector de Trabajo o del Ente Territorial Local, en el marco del **trabajo permitido**⁹. Bajo este concepto, las actividades no deben ser realizadas de manera intensiva ni interferir con su educación y esparcimiento, y se debe garantizar el acceso de los adolescentes a las protecciones laborales establecidas en el CST y otras normas complementarias. La Resolución 1796 de 2018 expedida por Ministerio del Trabajo, presenta la lista actualizada de actividades peligrosas que por su naturaleza y condiciones de trabajo son perjudiciales para la salud y la integridad física o psicológica de las personas menores de 18 años. Algunas de las 36 actividades definidas en la lista son propias del trabajo agrícola.

En la Resolución 1796 de 2019 se eliminó la mención de actividades peligrosas referentes a “trabajos en la agricultura del café”, consignadas en la Resolución 3597 de 2013 que fue derogada por la presente resolución. Las actividades consideradas peligrosas no podrán ser desarrolladas por ningún menor de 18 años, sin que se haga mención en la resolución a algún sector económico en específico. Lo anterior, significa que todas las actividades peligrosas que desarrollen los niños, niñas y adolescentes en cualquier sector económico se consideran trabajo infantil.

Participación, participación en entorno protegido y trabajo infantil

El concepto de **participación** en las actividades cafeteras en el Estudio es un concepto general, que se entiende como la proporción de niños, niñas y adolescentes que se vinculan a alguna actividad productiva, o en oficios del hogar, ya sea en la finca familiar o en otras fincas, de manera independiente a si esta participación clasifica o no como trabajo infantil. Según las condiciones en las que se realiza, la participación podría clasificarse bien como ‘participación en entorno protegido’ o como trabajo infantil. Para que sea participación en entorno protegido, debe estar inscrita dentro de una perspectiva cultural en un marco de formación que transmita valores y se haga en condiciones que garanticen la protección de los niños, niñas y adolescentes. De otra parte, si afecta el proyecto de vida, la educación, los derechos o las condiciones sociales o psicológicas, se clasifica como trabajo infantil, según la legislación colombiana (Resolución 1796 de 2018 sobre actividades peligrosas). En el Estudio se consideró que no había participación cuando los niños, niñas y adolescentes respondieron a la encuesta en finca que no toman parte, de ninguna manera, en ninguna actividad en la finca o en el hogar.

⁹ Según la OIT (C138, 1973), los Estados deben establecer una edad mínima para ingresar al mercado laboral, reservando únicamente hasta la edad adulta aquellas actividades “que por su naturaleza o las condiciones en que se realice pueda resultar peligroso para la salud, la seguridad o la moralidad (...)”. La Ley 515 de 1999 ratificó el Convenio 138 de la OIT y estableció las actividades peligrosas que no deben realizar los adolescentes.

Acogiendo la definición del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) se clasificó como **participación en entorno protegido** en el Estudio los casos que cumplieran con la definición: *“Todas las actividades realizadas en entornos protegidos como el hogar o la escuela que le aporten enseñanzas positivas o transmita valores a los niños, niñas y adolescentes, como la disciplina, el aseo, el sentido de la responsabilidad y la solidaridad, y las cuales no interfieran con sus espacios de aprendizaje integral”*. En esta definición se clasificaron -empleando múltiples filtros de la encuesta en finca realizada a los niños, niñas y adolescentes- los que (i) participan en actividades productivas u oficios del hogar en la finca familiar donde viven, que (ii) tienen acompañamiento de sus padres, que (iii) participar les produce agrado, (iv) no dejaron de asistir ningún día a la escuela por ayudar en la finca o el hogar, (v) reciben buen trato o (vi) la participación no les produce ningún efecto nocivo en la salud.